



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-  
do, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

LUNES, 20 DE ABRIL DE 1942

NUM. 110

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 15 de abril de 1942 por la que se nombra a los señores que se mencionan Ayudantes del Servicio de Industria de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 2763.

Ordenes de 15 de abril de 1942 por las que se dispone se cumplan en sus propios términos los fallos de las sentencias referentes a los recursos contencioso-administrativos números 13.586 y 14.692 promovidos por la Compañía Telefónica Nacional de España.—Pág. 2763.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de San Hermenegildo (Variar Armas).—Orden de 30 de marzo de 1942 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.—Páginas 2763 a 2766.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 13 de abril de 1942 por las que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a los Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican.—Páginas 2766 y 2767.

Otras de 14 de abril de 1942 por las que se dispone la jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, de los Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se mencionan.—Página 2767.

Otras de 15 de abril de 1942 por las que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a los señores que se mencionan, Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se expresan.—Página 2767.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 27 de marzo de 1942 por la que se habilita la rampa de la fábrica de salazones de pescado de doña Mercedes García, establecida en el lugar de Anido, de Muros de San Pedro (Coruña) para el embarque, en régimen de cabotaje, de los productos de dicha industria y para el desembarque en igual régimen de las primeras materias destinadas a la misma.—Páginas 2767 y 2768.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 18 de abril de 1942 por la que se dispone que desde 1.º de mayo hasta el 30 de septiembre próximos, ambos inclusive, la pesca con artes de arrastre remolcados por embarcaciones, se verifique en las distintas Regiones con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 21 de abril de 1941.—Página 2768.

Otra de 18 de abril de 1942 por la que se saca a subasta el usufructo del pesquero de almadraba «Cala Sardinera».—Página 2768.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 16 de abril de 1942 por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.—Página 2768.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 29 de enero de 1942 por la que se declara revisado el expediente de depuración de don Julio Martínez Bruna, Profesor Auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.—Página 2769.

Ordenes de 19 de febrero y 18, 21 y 28 de marzo de 1942 por las que se declaran revisados los expedientes de depuración de los señores que se mencionan, Inspectores de Primera Enseñanza de las provincias que se citan.—Páginas 2769 y 2770.

Otras de 28 de febrero y 6, 13, 16, 17 y 26 de marzo de 1942 por las que se resuelven los expedientes de depuración que se citan por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican.—Págs. 2770 y 2771.

Orden de 16 de marzo de 1942 por la que se declara revisado el expediente de don Pascual García Matas, Portero de la Escuela Superior de Trabajo de Béjar (Salamanca).—Página 2771.

Otra de 25 de febrero de 1942 por la que se concede el reintegro al Oficial de Administración de segunda clase don José Antonio del Corral Serra.—Página 2772.

Otra de 18 de marzo de 1942 por la que se convalidan los estudios de Medicina cursados en el extranjero por el ciudadano español don Camilo Schmechlik Johnen.—Página 2772.

Otra de 18 de marzo de 1942 por la que se convalida el Título de Bachillerato Francés a don Manuel Rey Brunetón.—Página 2772.

Orden de 18 de marzo de 1942 por la que se concede valor profesional al título español de Odontólogo del súbdito alemán señor Fritz Viegen Nuesse.—Páginas 2772 y 2773.

Otra de 18 de marzo de 1942 por la que se dispone la expedición del título de Odontólogo a favor del ciudadano español don Isaac Lidji Satchi.—Página 2773.

Otra de 18 de marzo de 1942 por la que se convalida el título de Comadrona a doña Elvira Méndez Fernández.—Página 2773.

Otra de 30 de marzo de 1942 por la que se convalidan los estudios realizados en el extranjero por don Juan Román Lozano Navarro.—Páginas 2773 y 2774.

Otra de 30 de marzo de 1942 por la que se convalidan los estudios extranjeros de don Domingo Marrero Guerra.—Página 2774.

Otra de 28 de marzo de 1942 por la que se da publicidad a la situación del Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales, consignando además las correspondientes corridas de escalas.—Páginas 2774 a 2776.

Otra de 28 de marzo de 1942 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación del Generalife, de Granada, para el primer trimestre del año en curso, importante 19.000 pesetas.—Página 2776.

Otra de 7 de abril de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de Paleografía de las Universidades de Oviedo y Santiago.—Página 2776.

Otra de 11 de abril de 1942 por la que se declara exento de depuración al Auxiliar de la Facultad de Derecho de Madrid, don José María Valiente Soriano.—Página 2776.

Otra de 13 de abril de 1942 sobre cambio de título del «Instituto de Fisiología», de Barcelona.—Página 2776.

Otra de 17 de abril de 1942 por la que se nombra Director de la Real Academia de Medicina al Académico don Antonio María Cospedal y Tomé.—Páginas 2776 y 2777.

Otra de 17 de abril de 1942 por la que se nombra Vice-director de la Real Academia de Medicina a don Fernando Enríquez de Salamanca.—Página 2777.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 8 de abril de 1942 por la que se dispone cause baja definitiva en el escalafón, el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística, don Carlos Torres Molina.—Página 2777.

Ordenes de 14 de abril de 1942 por las que se califican definitivamente las casas económicas números 21 y 43, tipos A y B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señaladas hoy con los números 14 y 32, de la calle de Carbonero y Sol, de esta capital, solicitadas por don Francisco y don Ricardo Ribera Sánchez.—Página 2777.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Anunciando las Inspecciones Farmacéuticas Municipales que se citan para su provisión en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de esta misma fecha.—Páginas 2778 y 2779.

Referente a la devolución de la fianza constituida por don Manuel Grandson de la Peña, contratista que fué de las obras del edificio destinado a Escuela-Residencia de Enfermeras Visitadoras, sito en Chamartín de la Rosa (Madrid).—Página 2779.

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Convocando subasta de contrata de las obras de reparación general del edificio de Correos y Telégrafos de Sevilla.—Páginas 2779 y 2780.

(Correos.—Sección cuarta.—Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Mula y su estación férrea.—Página 2780.

Instituto de Estudios de Administración Local.—Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.—Transcribiendo relación de aspirantes a las oposiciones para ingreso en el curso de preparación de Interventores de Fondos de la Administración Local, que han presentado documentación incompleta, con indicación de los documentos y requisitos que faltan en sus respectivos expedientes y que habrán de completar antes del día 30 del presente mes.—Páginas 2780 y 2781.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios.—(Sección de Loterías).—Autorizando a doña Ramona Vilaseca Pons, Presidenta de las «Damas Protectoras del Obrero», de Valencia, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 2 de julio próximo.—Pág. 2781.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Referente a la devolución de fianza del Habilitado de Clases Pasivas don Santiago Egui e Irizar, por haber cesado en dicho cargo.—Página 2781.

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Página 2781.

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de febrero de 1942.—Páginas 2782 a 2786.

Dirección General de Banca y Bolsa.—Resumen estadístico de la contratación mobiliaria en el mes de febrero de 1942.—Páginas 2787 a 2789.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Pesca Marítima.—Rectificación al anuncio de subasta del usufructo del nuevo pesquero de almadraba «Ifach», emplazado en aguas del Distrito Marítimo de Altea (Alicante).—Páginas 2789 y 2790.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Aprobando la devolución de la fianza de las Escuelas graduadas de La Línea de la Concepción (Cádiz), calle de Benito Pérez Galdós.—Páginas 2890 y 2891.

Aprobando la rescisión de contrata y devolución de la fianza de las Escuelas graduadas de Cercedilla (Madrid).—Página 2791.

Aprobando el acta de recepción definitiva de las Escuelas graduadas de La Adrada (Ávila).—Páginas 2791 y 2792.

Aprobando la devolución de la fianza de las Escuelas graduadas de La Línea de la Concepción (Cádiz), calle de Primero de Mayo, denominado hoy «Buenos Aires».—Página 2792.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando a «Nueva Montaña, S. A. del Hierro y del Acero», de Santander, el suministro de la tubería que se cita.—Página 2792.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1977 a 1992.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de abril de 1942 por la que se nombra a los señores que se mencionan Ayudantes del Servicio de Industria de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., he tenido a bien nombrar Ayudantes del Servicio de Industria de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, a don José Rodríguez Quintana, turno segundo, y a don Alvaro Rodríguez González, turno tercero.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1942.—P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDENES de 15 de abril de 1942 por las que se dispone se cumplan en sus propios términos los fallos de las sentencias referentes a los recursos contencioso-administrativos números 13.586 y 14.692, promovidos por la Compañía Telefónica Nacional de España.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.586, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, demandante, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, bajo la dirección del Letrado don Pablo Rodríguez Ruiz, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra resolución tática de la Presidencia del entonces Consejo de Ministros, denegatoria de reclamación deducida contra Orden del Ministerio de Trabajo referente a don Miguel Vega Díez;

En la sentencia dictada en este recurso con fecha 4 de febrero de 1942, en el fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con anulación de la sentencia dictada por el titulado Tribunal Supremo de Barcelona el 17 de septiembre de 1938, que será sustituida por la presente, debemos declarar y declaramos fenecido el recurso interpuesto por la representación de la Compañía Telefónica Nacional de España contra resolución tática por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, dealzada ante la misma; se promovió pidiendo la revocación de Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de septiembre de 1933 sobre despido del obrero de aquella Empresa Miguel Vega Díez.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se cumpla en sus propios términos el fallo de la expresada sentencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su general conocimiento.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.692, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, demandante, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, bajo la dirección del Letrado don Julián García San Miguel, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal, contra Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 9 de enero de 1935 sobre incompetencia para conocer del recurso de alzada referente a jubilación de don Carlos Fernández Ortuño;

En la sentencia dictada con fecha 6 de febrero de 1942 aparece el siguiente fallo:

«Fallamos: Que con anulación de la sentencia dictada en 27 de septiembre de 1938 por el Tribunal Supremo marxista de Barcelona, que será sustituida por la presente, debemos declarar

y declaramos fenecido el presente recurso, deducido por la Compañía Telefónica Nacional de España contra Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 9 de enero de 1935, objeto de esta litis.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia del Gobierno dispone que se cumpla en sus propios términos el expresado fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO (Varias Armas)

ORDEN de 30 de marzo de 1942 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas, y Cuerpos que se relacionan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Situación	NOMBRES		Antigüedad		Fecha que empieza a percibiría			Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir a pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			

Personas retiradas con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley en 16 de septiembre del mismo año («C. L.», núm. 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.», 262), y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, 327) teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.», 267, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 333).

Grandes Cruces pensionadas con 2.500 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Placa, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

ESTADO MAYOR GENERAL

Gral. Brigada... Reserva ..... D. Luis Cuartero García ..... 8 marzo 1939 | abril 1939 | Ministerio Ejercito ..... Málaga.

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

ESTADO MAYOR GENERAL

Gral. Eg.º H.º Retirado ..... D. Joaquín Lahoz e Ibarrodo ..... 15 dicbre. 1937 | 1 enero 1938 | Subinspección sexta Región ..... Navarra.

ESTADO MAYOR

Tte. Coronel ..... Rtdo. extraord.º D. Manuel Sainz de Forres ..... 10 novbre. 1940 | 1 dicbre. 1940 | Subinspección primera Región ..... Burgos.

INFANTERIA

Comandante ..... Rtdo. extraord.º D. Pío Pazos Zamora ..... 10 marzo 1937 | 1 abril 1937 | Subinspección primera Región ..... D. G. D. y C. P.  
 Idem ..... Idetr. id. D. Luis Moteno Morales ..... 19 marzo 1932 | 1 dicbre. 1941 | Idem segunda id. Sevilla.  
 Capitán ..... Idetr. id. D. Adolfo Martínez Reyes ..... 26 agosto 1938 | 1 septbre. 1938 | Idem segunda id. Córdoba.  
 Idem ..... Idetr. id. D. Darío González Jáuregui ..... 26 junio 1936 | 1 dicbre. 1941 | Idem octava id. Lugo.  
 Idem ..... Idetr. id. D. Juan Farfías Carvajal ..... 29 junio 1938 | 1 dicbre. 1941 | Inspección Carrpos Concentración. Málaga.  
 Teniente ..... Idetr. id. D. Antonio Pérez Gay ..... 17 enero 1940 | 1 dicbre. 1941 | Zona Movilización 12 Córdoba.  
 ..... Idetr. id. D. Zacarías García Gutiérrez ..... 1 dicbre. 1941 | 1 dicbre. 1941 | Servicio Histórico Militar Salamanca.

CABALLERIA

Comandante ..... Rtdo. extraord.º D. Jesús Garamendi Romero ..... 11 abril 1938 | 1 dicbre. 1941 | Gobierno Militar Vizcaya ..... Bilbao.  
 Capitán ..... Idetr. id. D. Pedro Herrero Muñoz ..... 9 novbre. 1936 | 1 dicbre. 1941 | Subinspección sexta Región ..... Burgos.

ARTILLERIA

Tte. Coronel ..... Retirado ..... D. Florentino Rincón Carracedo ..... 23 marzo 1941 | 1 abril 1941 | Subinspección segunda Región ..... Málaga.  
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 12 de enero de 1942 («D. O.», 18), debiendo percibir dicha pensión desde 1.º de noviembre de 1941, que pasó a retirado, por la citada Delegación.

Comandante ..... Rtdo. extraord.º D. Vicente Moya Francés ..... 7 novbre. 1937 | 1 dicbre. 1941 | Regimiento Artillería 21 ..... Barcelona.

GUARDIA CIVIL

Capitán 2.ª S. [Rtdo. extraord.] D. Gabriel Márquez Mesías ..... 5 mayo 1940 1 dicbre. 1941 [33 Comandancia .....] Huesca.  
 Comandante .... [Rtdo. extraord.] D. José Rubio Alonso ..... 18 dicbre. 1939 1 dicbre. 1941 [Cuerpo Ejército Guadarrama .....] D. G. D. y C. P.

INTENDENCIA

INTERVENCION

Comisario 1.ª .... [Rtdo. extraord.] D. Eduardo Ferrer Pantoja ... 11 dicbre. 1940 1 enero 1941 [Ministerio Ejército .....] D. G. D. y C. P.  
 Dicha pensión deberá percibirla a partir de 1.º de enero de 1941 has ta fin de julio por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y des de el mes de agosto siguiente por el Ministerio del Ejército.

JURIDICOS

Tte. Auditor 1.º [Rtdo. extraord.] D. Miguel Gamba Sanz ..... 17 junio 1940 1 dicbre. 1941 [Ministerio Ejército .....] D. G. D. y C. P.

ARMADA  
SANIDAD

Comandante M.º [Rtdo. extraord.] D. Antonio Martín Arévalo ..... 20 abril 1941 1 dicbre. 1941 [Ministerio Marina .....] D. G. D. y C. P.  
 Comandante H.º [Rtdo. extraord.] D. Luis Mesías del Río ..... 16 abril 1940 1 dicbre. 1941 [Ministerio Marina .....] D. G. D. y C. P.

CLERO

Teniente Verio. [Rtdo. extraord.] D. José M.ª Albacete González | 3 marzo 1931 1 dicbre. 1941 [Ministerio Marina .....] La Coruña.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

INFANTERIA

Capitán ..... [Rtdo. extraord.] D. Carlos del Río Mesa ..... 1 julio 1935 1 dicbre. 1941 [Subinspección primera Región .....] D. G. D. y C. P.  
 Teniente ..... [Idem id. ....] D. Manuel Moriones Irigoyen... 3 marzo 1932 1 abril 1932 [Subinspección primera Región .....] D. G. D. y C. P.  
 Queda rectificada en el sentido en que se indica la Orden de 10 de marzo de 1933 («D. O.», 60), por haberse tenido en cuenta el artículo 25 de la ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 («C. L.», 128).

Idem ..... [Idem id. ....] D. Emilio Cabrera Martín ..... 18 dicbre. 1936 1 enero 1937 [Gobierno Militar Sta. C. Tenerife] Las Palmas.  
 Idem ..... [Idem id. ....] D. Benjamin Cutillas Abolaña. 29 julio 1938 1 agosto 1938 [Regimiento Infantería 58 .....] Baleares.  
 Idem ..... [Idem id. ....] D. Rafael Montero Arredondo... 27 septbre. 1932 1 dicbre. 1941 [Gobierno Militar Sta. C. Tenerife] Las Palmas.

CABALLERIA

Teniente ..... [Retirado .....] D. Manuel Caverro López ..... 30 septbre. 1936 1 dicbre. 1941 [Subinspección octava Región .....] Coruña.  
 Idem ..... [Idem .....] D. Diego Gallardo Pastor ..... 5 dicbre. 1940 1 dicbre. 1941 [Escuela de Equitación .....] D. G. D. y C. P.

ARTILLERIA

Capitán ..... [Rtdo. extraord.] D. Manuel Torrado Varela ..... 10 enero 1936 1 dicbre. 1941 [Subinspección cuarta Región .....] Barcelona.  
 Teniente ..... [Idem id. ....] D. Francisco Díaz de Durana... 3 marzo 1939 1 abril 1939 [Subinspección sexta Región .....] Vitoria (Alava).

INGENIEROS

Capitán ..... [Rtdo. extraord.] D. Antonio Rodríguez Martín | Antonio Rodríguez Martín | 8 marzo 1939 1 abril 1939 [Subinspección primera Región .....] D. G. D. y C. P.  
 Idem ..... [Idem .....] D. Amado González de Mesa y Suárez ..... 20 dicbre. 1940 1 enero 1941 [Gobierno Militar de Asturias .....] Oviedo.

Empleos	Situación	NOMBRES			Antigüedad			Fecha que empieza a percibirse			Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Teniente	Retirado	D. Isidro Monje Esteban			10	agosto	1939	1	septbre.	1939	Subinspección quinta Región	Zaragoza.
Capitán	Rtdo. extraord.	D. Carlos Cuervo García			7	agosto	1936	1	dicbre.	1941	Subinspección séptima Región	Salamanca.
S A N I D A D												
Comandante M.	Retirado	D. Luis Huertas Burgos			15	marzo	1938	1	abril	1936	Subinspección segunda Región	Sub. Jerez de la F. Queda rectificada en el sentido en que se indica la Orden de 4 de agosto de 1941 («D. O.», 182).
F A R M A C I A												
Farmacéut. 1.ª	Rtdo. extraord.	D. Modesto Marquines e Isasi			8	novbre.	1940	1	dicbre.	1940	Subinspección quinta Región	Zaragoza.
A R M A D A												
Capitán H.º	Rtdo. extraord.	D. Manuel Escudier Foncubierta			17	enero	1939	1	febrero	1939	Ministerio Marina	D. G. D. y C. P. Queda rectificada en el sentido en que se indica la Orden de 12 de marzo de 1941 («D. O.», 66).
Capitán H.º	Rtdo. extraord.	D. José Fandiño García			21	septbre.	1934	1	dicbre.	1941	Ministerio Marina	Coruña.

Madrid, 30 de marzo de 1942.—VARELA.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 13 de abril de 1942 por las que se jubilan, por haber cumplido la edad reglamentaria, a los Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Marcos Solana Legarre, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sos del Rey Católico, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Virgilio Gutiérrez Pérez, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cabuérniga, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Santander.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Pedro López González, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ayora, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco Batlle Nohell, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bisbal, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Gerona.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Lázaro Casatorre Aguirrezábal, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vergara, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de San Sebastián.

*ORDENES de 14 de abril de 1942 por las que se dispone la jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, de los Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se mencionan.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan José Deb'as López, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baeza, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 14 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Jaén.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Demetrio Vinagrero Crespo, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santofña, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 14 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Santander.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Ortega Fernández, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Andújar, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 14 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Jaén.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Joaquín García Aparicio, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chelva, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 14 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Valencia.

*ORDENES de 15 de abril de 1942 por las que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a los señores que se mencionan, Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se expresan.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Pedro Galej Orejudo, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de esta capital, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 15 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Elias Avila Agustín, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Barcelona, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 14 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan del Hierro Jiménez, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrabuena, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 15 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Ciudad Real.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 27 de marzo de 1942 por la que se habilita la rampa de la fábrica de salazones de pescado de doña Mercedes García, establecida en el lugar de Anido, de Muros de San Pedro (La Coruña) para el embarque en régimen de cabotaje de los productos de dicha industria y para el desembarque en igual régimen de las primeras materias destinadas a la misma.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a ese Centro directivo por don Francisco Moreno Gutiérrez, arrendatario de la fábrica de salazones de pescado, de doña Mercedes García, establecida en el lugar de Anido, de Muros de San Pedro (La Coruña), en súplica de que se habilite la rampa de la mencionada fábrica para la descarga en régimen de cabotaje de sal, aros, pun-

tas, alambre, envases de todas clases, papel, maderas, grasas de pescado y demás útiles necesarios para la fabricación a que se dedica, así como también para el embarque en el mismo régimen de los productos elaborados de su industria;

Resultando que fundamenta su demanda en que sin la habilitación que solicita, tropezaría con notorios gastos y grandes dificultades en el desarrollo de su industria, que puede ser fácilmente vigilada por su proximidad al puerto de Muros;

Resultando que recabados los informes de las autoridades provinciales preceptuados en el artículo tercero de las Ordenanzas de Aduanas, todas ellas lo han emitido en sentido favorable a la petición interesada.

Vistos el artículo 3.º de las Ordenanzas de Aduanas y las disposiciones generales relativas a habilitaciones contenidas en el Apéndice primero de las mismas;

Considerando que la habilitación interesada beneficia al desarrollo de la industria y comercio de aquella localidad, sin perjuicio para los intereses del Tesoro,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha resuelto:

1.º Habilitar la rampa de la fábrica de salazones de pescado, propiedad de doña Mercedes García, establecida en el lugar de Anido, de Muros de San Pedro (Coruña), para el embarque, en régimen de cabotaje, de los productos elaborados de su industria, y para el desembarque, en el mismo régimen, de sal, aros, puntas, alambres, envases de todas clases, papel, maderas, grasas de pescado y demás útiles necesarios para la fabricación mencionada.

2.º Las expresadas operaciones se verificarán con intervención y documentos de la Aduana de Muros, bajo la vigilancia de la fuerza del resguardo correspondiente al punto de que se trata; y

3.º El solicitante queda obligado a permitir la entrada en la fábrica, a cualquier hora del día o de la noche, al funcionario pericial de la Aduana de Muros que haya de intervenir y fiscalizar las operaciones que por la mencionada rampa se realicen; a satisfacer los gastos de locomoción que, al mismo correspondan, y a facilitar los útiles que sean necesarios para la práctica de los despachos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de abril de 1942 por la que se dispone que desde 1.º de mayo hasta el 30 de septiembre próximos, ambos inclusive, la pesca con artes de arrastre remolcados por embarcaciones se verifique en las distintas regiones, con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 21 de abril de 1941.

Ilmo. Sr.: Terminando el día 30 del corriente mes la pesquera con artes de arrastre a remolque, y continuando actualmente las circunstancias anormales que aconsejaron la publicación de la Orden ministerial de 21 de abril de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 118 y «Diario Oficial de Marina» núm. 99), que reguló la veda de esta clase de pesca.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer que desde el primero de mayo hasta el 30 de septiembre próximos, ambos inclusive, la pesca con artes de arrastre remolcados por embarcaciones se verifique en las distintas regiones con arreglo a las normas establecidas en la Orden ministerial antes mencionada de 21 de abril de 1941.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1942.—P. D., el Subsecretario, Jesús María de Rotache.

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 18 de abril de 1942 por la que se saca a subasta el usufructo del pesquero de almadraba «Cala Sardinera».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Ribes Bas para sacar a subasta el usufructo del nuevo pesquero de almadraba «Cala Sardinera», emplazado en aguas del distrito Marítimo de Denia (Alicante).

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, se ha servido disponer sea subastado el usufructo del mencionado pesquero por el plazo improrrogable de veinte años, a partir de primero de enero de 1943 y canon anual de cinco mil (5.000) pesetas, en el sitio y bajo las condiciones que se estipulan en el correspondiente pliego de condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1942.—P. D., el Subsecretario, Jesús María de Rotache.

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de abril de 1942 por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, por fallecimiento, en 25 de febrero último, de don Antonio Eraña Maquivar, Jefe de Negociado de primera clase, y dispuesto, por Decreto de 30 de enero de 1935, concordante con el de Bases para la organización de la Dirección General de Ganadería de 1931, que los ascensos del personal de dicho Cuerpo se efectúen por riguroso turno de antigüedad en el Escalafón.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que la referida vacante y sus resultas se provean con aquellos que ocupen el número uno de las respectivas categorías inferiores, y en su consecuencia, efectuar los ascensos siguientes:

1.º Nombrar para la vacante que por fallecimiento del señor Eraña resulta de Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas, a don Mariano Benegas Ferrer.

2.º Nombrar, para la vacante que por ascenso del Sr. Benegas resulta de Jefe de Negociado de segunda clase, con sueldo de 8.400 pesetas, a don Jesús Salvador Villarig Ginés.

Los ascendidos deberán serlo con antigüedad de 26 de febrero último, fecha siguiente a la en que la vacante se produjo, quedando, como resultado, una vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, que con las tres existentes en la actualidad en el Cuerpo de referencia, suman cuatro definitivas para ser provistas, en su día, por oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.



## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 29 de enero de 1942 por la que se declara revisado el expediente de depuración de don Julio Martínez Bruna, Profesor Auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Julio Martínez Bruna, Profesor auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Superior y Media;

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisado el expediente de don Julio Martínez Bruna, dejando sin efecto la Orden de 4 de agosto de 1939 que lo sancionó, y, en su consecuencia, sea rehabilitado para el ejercicio de la enseñanza, sin imposición de sanción:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Superior y Media.

*ORDENES de 19 de febrero y 18, 21 y 28 de marzo de 1942, por las que se declaran revisados los expedientes de depuración de los señores que se mencionan, Inspectores de Primera Enseñanza de las provincias que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto en revisión el expediente de depuración de don Víctor Castro Silva, Inspector de Primera Enseñanza que fué de La Coruña;

Examinado el expediente y la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración;

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden de 26 de mayo de 1941 que le sancionaba y, en su consecuencia, declarar definitivamente revisado dicho expediente, confirmándole en el cargo de Inspector, con inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Pedro Caselles Rollán, Inspector de Primera Enseñanza que fué de Pontevedra;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza;

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Pedro Caselles Rollán y, en su consecuencia, imponerle la sanción de separación definitiva del cargo de Inspector de Primera Enseñanza, habilitándole para el desempeño de Escuelas fuera de la provincia de Pontevedra e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Luis Soto Menor, Inspector de Primera Enseñanza que fué de Lugo;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza;

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Luis Soto Menor y, en su consecuencia, imponerle la sanción de separación definitiva del cargo de Inspector de Primera Enseñanza, habilitándole para el desempeño de Escuelas fuera de la provincia de Lugo e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Florentino Rodríguez Rodríguez, Inspector de Primera Enseñanza que fué de Burgos;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza;

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Florentino Rodríguez Rodríguez y, en su consecuencia, imponerle la sanción de separación definitiva del cargo de Inspector de Primera Enseñanza, habilitándole para el desempeño de Escuelas fuera de la provincia de Burgos e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de doña María de las Mercedes Quiñones Valdés, Inspectora de Primera Enseñanza que fué de Oviedo;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza;

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisado el expediente de doña María de las Mercedes Quiñones Valdés y, en su consecuencia, ratificar la Orden de 15 de junio de 1939 que la sancionó con la suspensión de empleo y sueldo por seis meses, traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Emilio Tost Guasch, Inspector de Primera Enseñanza de Tarragona;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza;

Este Ministerio ha resuelto declarar

definitivamente revisado el expediente de depuración de don Emilio Tost Guasch, con la separación definitiva como Inspector de Primera Enseñanza, habilitándole para prestar servicios en Escuela nacional fuera de la provincia e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Luciano Seoane Seoane, Inspector de Primera Enseñanza que fué de La Coruña;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Luciano Seoane Seoane, ratificando la Orden de 14 de mayo de 1937 por la que fué separado del servicio como Inspector, quedando habilitado para el ejercicio en Escuela nacional fuera de la provincia e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza

ORDENES de 28 de febrero y 6, 13, 16, 17 y 26 de marzo de 1942, por las que se resuelven los expedientes de depuración que se citan, por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección general de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Separar definitivamente del servicio, causando baja en el escalafón respectivo a los siguientes señores: Don Lorenzo Gascón Portero, Profesor de la Escuela Normal de Santander; don León Mobilio Guitta, Odontólogo del Colegio Nacional de Ciegos.

2.º Inhabilitar para el ejercicio de la Enseñanza a doña Mercedes Ramírez Martínez, Profesora interina del Colegio Nacional de Sordomudos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección general de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en sus cargos a los señores siguientes: Doña María Blanca Montalvo Tejada, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Logroño; doña Catalina Blasco Blasco, Costurera del Colegio Nacional de Sordomudos, de Madrid; don Santos Fernández Fernández, Carpintero del Colegio Nacional de Sordomudos, de Madrid; doña Carmen García Fernández, Profesora de Corte y confección de la Escuela del Hogar, de Madrid; doña Jesusa Martínez González, Alumna de la Escuela Nacional de Anormales, de Madrid; don Antonio Niño Orbañados, Ayudante gratuito de la Escuela Normal número 1, de Madrid; doña Julia Ocariz Arteaga, Enfermera de la Escuela Nacional de Anormales, de Madrid.

2.º Pérdida de los haberes durante el tiempo que estuvo suspendido, trasladado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar vacantes en cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza, a don José Briones Martínez, Inspector de Primera Enseñanza de Jaén.

3.º Traslado o otra Normal fuera de la provincia e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de Enseñanza, a doña Manuela García Fernández, profesora de la Escuela Normal de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Superior y Media, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Inhabilitar para el ejercicio de la Enseñanza a doña María del Carmen López Casasempere, Licenciada en Filosofía y Letras, de Ciudad Real.

2.º Separar definitivamente del servicio, siendo baja en el escalafón respectivo, a don Francisco López Juanes, Catedrático del Instituto de Cuenca, y don José Martínez Segura, Catedrático de Agricultura del Instituto de Alcoy (Alicante).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1942

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Superior y Media.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión depuradora C), de Sevilla, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en su cargo a dono Rafael Cantarero Mesón, Profesor auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en sus cargos a los señores siguientes: Don Rafael García Gisbert, Ayudante meritorio de la Escuela Superior de Trabajo, de Alcoy (Alicante); don Cecilio González de Vallejo, Auxiliar de la Escuela de Comercio, de León; don Juan José Moreno Martínez, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Jaén; don Deogracias Vicente Mangas, Auxiliar interino temporal de la Escuela Superior de Veterinaria de León; don José Vicente Mangas, Ayudante interino de la Escuela Superior de Veterinaria de León.

2.º Separar definitivamente del servicio y baja en el escalafón a doña Teresa Quintana Díaz, Inspectora de la Sección Femenina de Altos Estudios Mercantiles de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión depuradora C), de Sevilla, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en su cargo, con inhabilitación para cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, a don Eduardo Acosta Palop, Profesor de Dibujo de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión depuradora C), de Madrid, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en su cargo a don Emilio Canosa Gutiérrez, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid

2.º Confirmar en sus cargos, a efecto de sus derechos pasivos, a los señores siguientes: Don Francisco Varo Reina, Profesor auxiliar de la Escuela Central de Idiomas de Madrid; don Rodolfo Gil Fernández, Profesor auxiliar de la Escuela Central de Idiomas de Madrid; doña Trinidad Uceda Caamaño, Profesora numeraria de la Escuela Central de Idiomas de Madrid;

3.º Separar definitivamente del servicio, siendo baja en el escalafón respectivo, a los siguientes señores: Doña Magdalena Desfougeres, Profesora encargada de curso de la Escuela Central de Idiomas; doña María Lafarie Duha, Profesora numeraria de la Escuela Central de Idiomas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión depuradora C), de Valencia, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de primera Enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto suspender por un año, con abono del tiempo que estuvo provisionalmente; traslado a otra Escuela Normal fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes en cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza a doña Angela Carnicer Pascual, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión depuradora C), de la provincia de Guadalajara, a la Profesora de la Escuela Normal del Magisterio primario, doña María Natalia Poblete González, y con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado dicho expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de Profesora de la Escuela Normal del Magisterio primario de Guadalajara a doña María Natalia Poblete González, sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza

*ORDEN de 16 de marzo de 1942 por la que se declara revisado el expediente de don Pascual García Matas, Portero de la Escuela Superior de Trabajo de Béjar (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Pascual García Matas, Portero que fué de la Escuela Superior de Trabajo de Béjar (Salamanca);

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado revisor de expedientes de depuración del personal administrativo y subalterno y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisado el expediente de don Pascual García Matas, imponiéndole como sanción la inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y confianza y pérdida de los haberes no percibidos correspondientes al tiempo que ha estado separado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de febrero de 1942 por la que se concede el reingreso al Oficial de Administración de segunda clase don José Antonio del Corral Serra.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Antonio del Corral Serra, Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, en situación de excedente voluntario, en la que solicita el reingreso en el servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y nombrar a don José Antonio del Corral Serra Oficial de Administración de segunda clase en turno de excedente, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, debiendo prestar sus servicios en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de marzo de 1942 por la que se convalidan los estudios de Medicina cursados en el extranjero por el ciudadano español don Camilo Schmechlik Johnen.

Ilmo. Sr.: En el expediente de convalidación de estudios extranjeros cursados por don Camilo Schmechlik Johnen, ciudadano español, el Consejo Nacional de Educación ha emitido, con fecha 13 de febrero de 1942, el siguiente dictamen:

«Este Consejo, en sesión celebrada el día 10 del actual por su Comisión Permanente, acordó aprobar el siguiente informe de la Sección primera del mismo:

«Don Victor Schmechlik, ciudadano español, presenta instancia en solicitud de que se convalide, por el equivalente español, el título de Doctor en Medicina expedido por la Universidad de Viena a favor de su hijo don Camilo Schmechlik.

Según informe del Negociado correspondiente, reúne los requisitos legales para solicitar.

El certificado que adjunta el solicitante, referente al título de Doctor es equivalente al de Licenciado en nuestras Universidades, puesto que se concede «el título y los honores de Doctor en Medicina general y la facultad de ejercer la Medicina general». Los demás certificados que aporta son equivalentes a nuestras papeletas de examen de las asignaturas de la Li-

cenciatura; ninguna que ayude a la «Inaugural-Dissertation zur Erlangung der Doktor-würde». Por lo cual, a lo sumo, podría concedérsele el título de Licenciado si hubiese reciprocidad de títulos con la nación alemana. Mas no siendo así, sólo procede conceder, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, la posibilidad de realizar la reválida de la Licenciatura en la Universidad que libremente elija el solicitante.»

Y teniendo en cuenta lo prevenido en el Decreto de 7 de octubre de 1939.

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha acordado convalidar el título de Doctor en Medicina que le fué expedido por la Universidad de Viena a don Camilo Schmechlik Johnen por el título español de Licenciado en Medicina y Cirugía, debiendo verificar antes el examen de reválida, previo abono de cuantos derechos hubiera de haber satisfecho al usar normalmente los servicios docentes españoles, en el Establecimiento oficial que libremente elija el interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de marzo de 1942 por la que se convalida el título de Bachillerato francés a don Manuel Rey Brunetón.

Ilmo. Sr.: En el expediente de convalidación de estudios extranjeros de don Manuel Rey Brunetón, el Consejo Nacional de Educación ha emitido, con fecha 22 de diciembre de 1941, el siguiente dictamen, en vista de informe que otorgó la Sección segunda del antedicho Consejo en 31 de octubre del mismo año:

«El Consejo Nacional de Educación, en sesión celebrada el día infrascripto, en el expediente sobre convalidación del Bachillerato francés de don Manuel Rey Brunetón, acordó informar de conformidad con la Sección Central del Ministerio de Educación Nacional, adicionando a la propuesta de la misma que dicho señor debe someterse al correspondiente examen de Estado.»

Y teniendo en cuenta lo prevenido en el Decreto de 7 de octubre de 1939.

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha acordado convalidar el título de Bachiller francés de don Manuel Rey Brunetón por el título de Bachiller español, debiendo verificar antes el examen de Estado del Bachillerato, previo abono por el

interesado, y en el Centro que libremente elija, de todos los derechos correspondientes a los estudios conmutados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de marzo de 1942 por la que se concede valor profesional al título español de Odontólogo del súbdito alemán señor Fritz Vieson Nuesse.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el súbdito alemán señor Fritz Vieson Nuesse en solicitud de que su título de Odontólogo le sea expedido con efectos profesionales en España;

Resultando que el señor Vieson tiene aprobadas en la Facultad de Medicina de la Universidad Central todas las asignaturas que integran la carrera de Odontólogo, para el ejercicio de la cual en España pide autorización;

Considerando que, aunque los ciudadanos extranjeros pueden iniciar estudios, realizar grados y obtener títulos de todos los Centros españoles, previo el abono de los derechos correspondientes y sin necesidad de concesión especial, estos estudios y diplomas no tendrán validez profesional en nuestra nación, según dispone el párrafo primero del artículo cuarto del Decreto de 7 de octubre de 1939;

Considerando, a tenor de lo prevenido en el párrafo segundo del mismo artículo, que para otorgar valor profesional a los expresados títulos habrá de atenderse el Ministerio a lo que disponga la legislación general que regule el trabajo y el ejercicio profesional en España por ciudadanos extranjeros y que dicha concesión tendrá siempre carácter excepcional, revocable y temporal;

Considerando que el hecho de haber cursado el señor Vieson todos sus estudios oficiales en España y tener incoado el expediente de naturalización—hoy en suspenso por la situación internacional—justifica la concesión excepcional que autoriza el mencionado precepto,

Este Ministerio ha acordado que en el título de Odontólogo que se expida al señor Fritz Vieson Nuesse se haga constar que puede dedicarse al ejercicio de su profesión en España siempre que cuente con la autorización y cumpla los requisitos exigidos para ello por las Autoridades del Ramo competentes, según la legislación que regula el trabajo y el ejercicio profesio-

nal en España por ciudadanos extranjeros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 18 de marzo de 1942 por la que se dispone la expedición del título de Odontólogo a favor del ciudadano español don Isaac Lidji Satchi.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Isaac Lidji Satchi, súbdito español, que solicita le sea expedido el título de Odontólogo, y

Resultando que el señor Lidji Satchi se halla en posesión del título de Cirujano-Dentista, expedido por el Ministerio de Instrucción Pública de Francia con fecha 22 de septiembre de 1912;

Resultando que por Real Orden de 10 de junio de 1916, y conforme al dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Instrucción Pública, el señor Lidji fué autorizado para ejercer en España la profesión de Dentista, previo el pago de los derechos correspondientes;

Resultando que con fecha 26 de octubre de 1926 le fué concedida la nacionalidad española;

Considerando que la concesión hecha por la Real Orden de 10 de junio de 1916 es la máxima que puede hacerse en materia de convalidación de estudios extranjeros, y más aún si se tiene en cuenta que el señor Lidji no había adquirido en dicha fecha la nacionalidad española;

Considerando que aquella autorización no puede tener efectividad si el interesado no se halla en posesión del correspondiente título, que es el que de hecho y en derecho habilita para el ejercicio de la profesión;

Considerando que, previamente, el más alto Cuerpo consultivo del Departamento emitió su dictamen favorable;

Vistas las disposiciones citadas, el Decreto de 7 de octubre de 1939 y el informe emitido con fecha 13 de febrero último por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha acordado que, una vez abonados por el interesado los derechos que hubiera debido satisfacer, caso de seguir sus estudios de Odontólogo en España y previa la aprobación del correspondiente examen de reválida, por la Universidad Central sea tramitado el expediente reglamentario para poner a don Isaac

Lidji Satchi en posesión del mencionado título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 18 de marzo de 1942 por la que se convalida el título de Comadróna a doña Elvira Méndez Fernández.**

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por doña Elvira Méndez Fernández, española, que solicita convalidación de su título de Comadróna, expedido en La Habana (Cuba), el Consejo Nacional de Educación ha emitido, con fecha 16 de febrero de 1942, el siguiente dictamen:

«La Comisión Permanente de este Consejo, en sesión celebrada el día 10 del actual, de acuerdo con el informe emitido por la Sección primera, ha dictaminado lo siguiente:

Examinada la solicitud de doña Elvira Méndez Fernández para que le sea convalidado el título de Comadróna, expedido en La Habana, y teniendo en cuenta que el artículo tercero del Decreto de 7 de octubre de 1939 establece que la concesión de equivalencia, con permiso para ejercer la profesión, puede otorgarse solamente a condición de realizar los ejercicios de grado o reválida o un examen de conjunto, demostrándose la nacionalidad española de la solicitante y exhibiéndose el título de Comadróna, este Consejo estima que procede conceder a la solicitante el derecho mencionado, previa matrícula y abono de los derechos correspondientes, para realizar un examen de conjunto que la permita ejercer la profesión en España. Esta condición, que aparece claramente establecida en la Ley, se advierte como doblemente necesaria en este caso, en el que el título no está expedido por una Facultad de Medicina, sino por un Instituto donde se dan enseñanzas por correspondencia.

Y teniendo en cuenta lo prevenido en el Decreto de 7 de octubre de 1939.

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha acordado disponer como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 30 de marzo de 1942 por la que se convalidan los estudios realizados en el extranjero por don Juan Román Lozano Navarro.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Juan Román Lozano Navarro, en solicitud de convalidación para sus estudios cursados en la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma; y

Resultando que el señor Lozano Navarro prueba documentalmente hallarse en posesión del título de Doctor en Filosofía expedido por la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma, Centro oficial del Estado del Vaticano;

Resultando que solicita convalidación de dicho título o que se le compute por el examen final de la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras, cuyos cursos comunes acredita tener aprobados en la Universidad de Valladolid;

Resultando que ha cumplido los requisitos exigidos por la Orden de 5 de agosto de 1940;

Vista la disposición mencionada, el Decreto de 7 de octubre de 1939 y la Ley de 13 de agosto de 1940;

Considerando que el Decreto de 7 de octubre de 1939 dispone, en su artículo tercero, que la concesión de validez de títulos extranjeros será hecha sobre la base de realizar los ejercicios del grado o reválida exigidos normalmente en los estudios españoles respectivos y que la hecha para un título supondrá siempre la validez de todos los estudios y título inferiores de carácter previo;

Considerando, de acuerdo con lo que dispone el párrafo tercero del citado artículo, que la conmutación de estudios parciales tiene carácter excepcional y graciable;

Considerando que el acuerdo afirmativo del Ministerio, de conformidad con lo que el mismo precepto señala en su párrafo cuarto, llevará aparejada la condición de abonar en el Establecimiento correspondiente cuantos derechos hubieran de haber sido satisfechos por el interesado en el caso de uso normal de los servicios españoles;

Considerando que es preceptivo el informe de la Administración consultiva, en este caso, y, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 13 de agosto de 1940, el Consejo Nacional de Educación;

Visto el dictamen emitido por el expresado Alto Cuerpo Consultivo con fecha 22 de diciembre último y la propuesta de la Sección Central del Departamento,

Esté Ministerio ha acordado se convalide a don Juan Román Lozano

Navarro su título de Doctor en Filosofía expedido por la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma, por el equivalente español, debiendo abonar todos los derechos que le correspondería de haber efectuado los estudios en una Universidad española y con la obligación de presentar la Tesis doctoral reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 30 de marzo de 1942 por la que se convalidan los estudios extranjeros de don Domingo Marrero Guerra.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Domingo Marrero Guerra, en solicitud de que sean convalidados sus estudios de Medicina cursados en la Universidad de Montpellier (Francia); y

Resultando que el señor Marrero se encuentra en posesión del título de Doctor en Medicina, expedido por la Universidad de Montpellier en 5 de febrero de 1934;

Resultando que pide la convalidación del mencionado título por su equivalente en España y exención del pago de derechos, documentando su pretensión en la forma exigida por la Orden de 5 de agosto de 1940;

Vistos la mencionada disposición, el Decreto de 7 de octubre de 1939 y la Ley de 13 de agosto de 1940;

Considerando que los títulos oficiales obtenidos por españoles en el extranjero pueden ser convalidados por sus equivalentes en nuestro país, sobre la base de realizar los ejercicios del grado o reválida exigidos en los estudios españoles respectivos, según dispone el párrafo segundo del artículo tercero del Decreto de 7 de octubre de 1939;

Considerando, a tenor de lo señalado en el párrafo cuarto del mismo precepto, que el acuerdo afirmativo del Ministerio llevará aparejada la condición de abonar en el Establecimiento correspondiente cuantos derechos hubieran de haber sido satisfechos por el interesado en el caso de uso normal de los servicios españoles;

Considerando que los estudios seguidos por el señor Marrero en la Universidad de Montpellier para la obtención de su título de Doctor son de una extensión análoga a los requeridos para la Licenciatura en nuestras Facultades de Medicina;

Considerando que es preceptivo el

informe de la Administración consultiva, en este caso, y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 13 de agosto de 1940, el Consejo Nacional de Educación;

Visto el dictamen emitido por la Comisión Permanente del citado Consejo con fecha 10 de febrero último y la propuesta formulada por la Sección Central del Departamento.

Este Ministerio ha acordado se convaliden a don Domingo Marrero Guerra su título de Doctor en Medicina expedido por la Universidad de Montpellier (Francia), por el Licenciado en Medicina y Cirugía, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios convalidados y aprobación del examen de reválida en la Universidad que libremente elija el interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 28 de marzo de 1942 por la que se da publicidad a la situación del Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales, consignando, además, las correspondientes corridas de escalas.**

Ilmo. Sr.: Vistos los datos recibidos de las Escuelas Normales del Magisterio Primario relativos a la situación del Profesorado numerario femenino y de acuerdo con los mismos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Publicar la siguiente relación de todo el Profesorado numerario femenino de las Escuelas Normales, activo y excedente, que existía en 31 de diciembre último, agrupándole por categorías:

Primera categoría.—Uno, con 20.000 pesetas de sueldo anual: Doña Julia Alegría Corral.

Segunda categoría.—Dos, con 18.000 pesetas: Doña Guadalupe González Mayoral y Doña Feiisa Rosa Saz Alvarez.

Tercera categoría.—Seis, con 16.400 pesetas: Doña Fernanda Campos López, Doña María Josefa Amor y Rico, Doña Juana Prosper Lana, Doña María del Pilar Jiménez Losa, Doña María de los Remedios de Medrano Lorenz y Doña Sira Amelia del Pozo Escobedo.

Cuarta categoría.—Veintidós, con pesetas 14.000: Doña Emilia Ranz Aulés, Doña Eustaquia Delgado Montañez, Doña Carmen Raposo González, Doña Antonia Freixa Torroza, Doña Martina Casiano Mayor, Doña Mercedes

Wehrle Vidal, Doña María de la Concepción López Gutiérrez, Doña Matilde Jové Canella Doña Encarnación Sánchez Picaso, Doña María Ballvé Aguiló, Doña María de la Concepción Jerez Burgos, Doña Matilde Sánchez Trévol, Doña Elvira Méndez de la Torre Rodríguez, Doña Teodora Queimadelos Viéitez, Doña Petra Jiménez García Serrano, Doña Avelina Tovar Andrade, Doña Laura Miret Bernard, Doña Dolores Pastor Martínez, Doña Luisa Chave Pizarro, Doña María Victoria Jiménez Crozat (excedente), Doña Luisa Abad Pastor, Doña Antonia Broto Campo y Doña Pilar Fontecha Ramiro.

Quinta categoría.—Veintidós, con pesetas 13.200: Doña Matilde Capdevila Villalpando, Doña Josefa Faide Muñoz, Doña Teresa Pablo Colimório, Doña Elvira Bermells Martínez, Doña María Asunción Navarro Gárate, Doña Aurelia Monllor Pérez, Doña María de la Concepción Varela Martínez (excedente), Doña Fidela Martín del Río, Doña María Polo Chaves, Doña Dionisia Payo Ruiz, Doña Luz Isabel Salazar Velandía (excedente), Doña María del Pilar Bertollín Tomás, Doña María Expectación Aibar Urchaga, Doña Paulina María Africa León Salmerón, Doña Dolores Sama Pérez, Doña Josefa Antonia Iraizoz Yaben, Doña Dolores Granjel Novas, Doña Enriqueta Fairén Duerto, Doña María del Rosario Díaz Jiménez Molleda, Doña María González Almendral, Doña Emilia Gómez García, Doña Celia Brañas Fernández, Doña María del Rosario Fondevila de la Iglesia, Doña María de la Piedad de Dios Hidalgo, Doña María del Pilar Areal Balbuena, Doña Primitiva López Gómez, Doña María Herminia Rodríguez Gómez y Doña María Teresa Menéndez Berjano.

Sexta categoría.—Treinta y cuatro, con 12.000 pesetas: Doña Josefa Santos Méndez, Doña Francisca Pol García, Doña Luisa Tomasa Marcos Losa, Doña Laura Argelich Marin, Doña Pilar Barberán Tros de Iarduya, Doña María de la Concepción Sánchez Madrugal, Doña Basilisa Hernando Aylagas, Doña Julia Troncoso Sagredo, Doña Josefa Pérez Soñosa, Doña Victoria García de Obeso, Doña María de las Mercedes Isúa Pérez, Doña Leonor Díez Torre, Doña María del Pilar Charcorren Navarro, Doña María de los Angeles León Palacios, Doña María del Carmen Queimadelos Viéitez, Doña Irmina Alvarez Zamora, Doña Adela Estévez Fernández, Doña Manuela Pérez Soñosa, Doña Manuela García Fernández, Doña María Pura de la Concepción Chamorro San Román, Doña Dolores Gómez Martínez, Doña Baldomera Martín González, Doña Elvira de Laburu Calera, Doña Emilia Tirado Illanes, Doña Amparo Irueste Roda,

doña Carmen Cascante Fernández, doña Carmen García Moreno, doña María Cruz Pérez González (excedente), doña Rosa Roig Soler, doña María Cruz Fernández Ramudo, doña Eulogia Gómez Lafuente, doña Visitación Huertas Latorré, doña Pilar Bris Salvador, doña Rosario Pérez Solernou y doña Genoveva Pino Balsera. Estas dos últimas ascienden a la sexta categoría, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, por la presente Orden.

Séptima categoría.—Treinta y ocho, con 10.600 pesetas: Doña María del Rosario Fernández Erenchun Zalados, doña Isabel Gutiérrez Ceballos Albo, doña María Monserrat Vallés Marxuach, doña Andrea Izquierdo Pardo, doña Ernestina Elena Otero Sestelo, doña Juana Sicilia Martín, doña Ana Valladolid Oms, doña Juana Fernández Alonso, doña Pilar Martínez Alamo, doña Petra Donatila Ferradas Bernal, doña Josefa Coletto Rodríguez, doña Jacoba Riosalido Ortega, doña Josefa Bris Salvador, doña Josefa Rosón Rubio, doña María Puigcerver Soler, doña Mercedes Escribano Pérez, doña María de los Desamparados Ibáñez Lagarda, doña Mercedes Martínez Alamo, doña Dolores Catalina Villán Gil, doña Josefa Segovia Morón (excedente), doña María Cristina Santamaría Sáenz, doña Sara Fernández Gómez, doña Ángela Carnicer Pascual, doña Leonor López Pardo, doña Sancha Elisa de la Casa Rojas, doña Elvira Ortega Pérez, doña Quintina María del Carmen Zalama Miguel, doña Matilde Díaz Sáinz, doña Angeles Miranda Villate, doña Elvira Tovar Núñez Andradé, doña Carmen Patrocínio Esteban Pérez, doña María Virginia del Castillo Miguel, doña María Esperanza Elia Pascual, doña Margarita Cutanda Salazar, doña Adela Medrano Laguna, doña Carmen Moreno Tierno, doña Ana Biader del Castillo, doña María del Carmen Cuesta del Muro (excedente), doña María Fernández Alvarez y doña Emilia Merino Martín. Las tres últimas Profesoras en servicio activo ascienden por esta Orden a la séptima categoría, con pesetas 10.600 de sueldo anual.

Octava categoría.—Cuarenta y ocho, con 9.600 pesetas: Doña Pilar Serrano Rizo, doña Primitiva Caño Ledesma, doña María del Rosario Gómez Cansino, doña Amalia Alvarez López, doña María Valdés San Martín, doña Felisa Duch Campaña, doña Emma Martínez Bay, doña Julia Ochoa Vicente, doña María Castellanos Díaz, doña Julia Pérez Seoane Díaz Valdés, doña María de las Mercedes Garrido Buezo, doña María Victoria Montiel Vargas, doña Luisa Alonso Martínez, doña Petra Alario Duelo, doña Inés Fernández González, doña Mercedes Clutaró Gras, doña Carmen Pardo Losada, doña Ma-

riana Ruiz Vallecillo (excedente), doña Josefa Rovira Valdés, doña Regina Torija Llorente, doña María de los Desamparados Andréu Coderch (excedente), doña María Jesús Pérez Seoane Díaz Valdés (excedente), doña Concepción Hueto Maté, doña Herminia Martínez Cabrera, doña Dolores Nogués Sardá, doña Dolores Galván Davó, doña María Carvajo de Prat, doña Victoria Grau Savol, doña Antonia Gil Cebrel, doña Trinidad Vives Llorca, doña Concepción García Rocasolano, doña Julia Menéndez Condearias, doña Narcisca Gárate Ugarteburu, doña María del Carmen Fernández Ortega, doña Josefa Rivas Ayús, doña Natalia Poblet González, doña Luisa Ortiz Sáez, doña Teodosia del Río Luna (excedente), doña María González Echarria Martiner Mendivil, doña Ana Bort Laina, doña Rafaela Fernández González, doña Rosario Castañer Mezquiriz, doña María Josefa Pascual Ríos, doña María Magdalena Martín Ayuso Navarro, doña Julia Rodríguez García, doña María de las Mercedes Navas Sanz, doña Catalina Vives Pieras, doña Aurelia García Andoín Amilibia, doña Carmen Sagarra Tarascó, doña María Sánchez Arbós (excedente), doña Amparo Gloria Campuis Fernández, doña Concepción Ramón Amat y doña María del Carmen Alonso García Domínguez. Las tres últimas ascienden a 9.600 pesetas anuales por esta Orden ministerial.

Novena Categoría.—Cincuenta, con 8.400 pesetas: Doña Victoria Fernández Ortega, doña Carmen Bravo y Díaz Cañedo (excedente), doña Victorina Martínez Mata, doña María Sacramento Carrascosa Cuervos (excedente), doña Aurora Prado Maza, doña María Julia García Fernández Castañón, doña Clara Pérez de Acevedo Ortega, doña Aurora Prado Maza, doña María de las Mercedes Doral Pazos, doña María Trinidad Bruño (excedente), doña Dolores González Blanco, doña Jesusa Cabrera Rodríguez, doña María del Carmen Higelmo Martín (excedente), doña Pabrocínio Martínez Jiménez, doña Josefa Plaza Arroyo (excedente), doña Elena Tuduri Sánchez, doña María Adrados Iglesias, doña María Modesta Mateos Mateos, doña Francisca Garrote López, doña Regina Lago García (excedente), doña Concepción Ruiz García, doña Susana Villavicencio Pérez (excedente), doña María Butrón Moreno, doña Maravillas Segura Lomba, doña María Datas Gutiérrez (excedente), doña Primitiva Amparo Otero Lucio, doña Elena Gozalo Blanco (excedente), doña María Visitación Viñes Ibarrola, doña Isidra Ruiz Ochoa, doña Romualda Martín Ayuso Navarro, doña Teresa Regas Marcos, doña Ángela Iraola Aguirre (excedente), doña Manuela Borrero Peral, do-

ña Dolores Gil Hidalgo, doña María Teresa de los Reyes Masuco (excedente), doña María del Carmen Galdós Letamendia, doña Sara Leirós Fernández, doña Margarita Santamaría Sáenz, doña Teresa Tuduri Sánchez, doña Ana María Múgica Martínez, doña María Soledad Martínez Martín, doña Mercedes Caudevilla Gorrindo (excedente), doña Aurora López Marro, doña Antonia Jiménez Moratilla, doña Dolores Fernández Arnaiz, doña Gloria Ranero López Linares, doña Adelaida San Millán Martín, doña María del Carmen Huder Carlorena (excedente), doña Francisca Vela Espilla, doña Esther Arnaiz Solórzano, doña Virginia Grau Rujiz, doña Joaquina Gálvez Armenegaut, doña Felisa Moreno Aranzadi, doña María Luz Doral Pazos, doña Rosario Jardiel Poncela (excedente), doña María Padrón González, doña María del Carmen Carpintero Moreno, doña María del Pilar Carrasco Cobos, doña Ana Modesta Gangoi Urburu, doña María del Carmen Gutiérrez Martín, doña Victorina Asenjo García, doña María del Amparo Trueba Aguirre (excedente), doña María Eugenia Sánchez de León Serrano, doña María de los Angeles García Aranda, doña Carmen Forn Martín (excedente), doña Jacinta García Hernández. Las Profesoras en servicio activo posteriores en la presente categoría a doña Elisa Moreno Aranzadi ascienden al sueldo de 8.400 pesetas anuales por la presente Orden.

Décima categoría. — Cincuenta, con 7.200 pesetas: Doña María Soriano Llorente (excedente), doña Felisa Inés López (excedente), doña Teresa Allú Flores, doña María de los Angeles Rodríguez Velasco (excedente), doña María Paz Cantón Salazar Odena, doña Josefa Sánchez García Alcaide, doña Carmen Juan Blesa (excedente), doña Julia Martínez Alamo, doña Isabel Socorro Santos Santiago, doña Josefina Díaz Faes Martínez, doña María de las Mercedes Cantero Roncero, doña Virtudes Santiago Millán (excedente), doña María de la Blanca Montalvo Tejada, doña María Luisa Lorenzo Salgado, doña María Luisa García Medina, doña Luisa Pego Costa, doña María Begofía García Andoín Amilibia, doña Estefanía González García y doña Ana Martínez de Ramírez.

Segundo. Las Profesoras numerarias que no figuran en la precedente relación han cesado por diversos motivos en sus correspondientes fechas unas, o hicieron dejación de sus derechos otras, a las que se considera baja definitiva en 31 de diciembre de 1941.

Tercero. A las Profesoras numerarias que ascienden por la presente Orden se le otorga la antigüedad y efectos económicos a partir de primero de enero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

*ORDEN de 28 de marzo de 1942 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación del Generalife, de Granada, para el primer trimestre del año en curso, importante 19.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Arquitecto Director de la Alhambra y Generalife (Granada), don Francisco Prieto Moreno, de los gastos de conservación y sostenimiento del Palacio y Jardines del Generalife, durante el primer trimestre del año en curso, importante 19.000 pesetas;

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines y alamedas, material de cocina, etc., todo ello perfectamente detallado;

Considerando que dicho gasto es indispensable para la conservación y sostenimiento del Generalife acomodándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a los corrientes y usuales en la localidad;

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo quinto del Real Decreto de 23 de abril de 1915, y que la realización del servicio por lo que a su cuantía se refiere se halla comprendido en la excepción señalada en el artículo 56 de la Ley de Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 9 de marzo actual y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 23 del citado mes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se apruebe el indicado presupuesto por su importe de pesetas 19.000, y que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo primero, concepto segundo del vigente presupuesto, autorizándose el oportuno libramiento a nombre del Administrador

del Monumento, don Joaquín Torrente Frías.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 28 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 7 de abril de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las Cátedras de Paleografía de las Universidades de Oviedo y Santiago.*

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición, turno libre, las Cátedras de Paleografía de las Universidades de Oviedo y Santiago, por Orden de 17 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones esté constituido por los señores siguientes:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Miguel Artigas Ferrando, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. Cándido A. González Palencia, Catedrático de la Universidad de Madrid; D. Fernando Valls Taberner y D. Antonio de la Torre y del Cerro, de la de Barcelona, y don Antonio Marín Ocete, de la de Granada.

Suplentes. — Presidente, ilustrísimo Sr. D. Miguel Lasso de la Vega y López, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. Mariano Usón Sesé, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. Enrique Lafuente Ferrari, Profesor auxiliar temporal de la Universidad de Madrid; D. Ernesto Martínez Ferrando, Director del Archivo de la Corona de Aragón, y D. Benito Fuente Isla, Inspector general de Archivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 11 de abril de 1942 por la que se declara exento de depuración al Auxiliar de la Facultad de Derecho de Madrid don José María Valiente Soriano.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José María Valiente Soriano, Auxiliar temporal de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, en solicitud de ser exceptuado de depuración; Considerando que el interesado, por

los cargos que ha ostentado, se encuentra comprendido en lo preceptuado en el artículo quinto de la Orden de este Ministerio de 18 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), aclarada por la de 5 de julio siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13),

Este Ministerio ha dispuesto declarar exento de depuración al señor don José María Valiente Soriano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 13 de abril de 1942 sobre cambio de título del «Instituto de Fisiología», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona, solicitando el cambio de título del «Instituto de Fisiología» por el de «Instituto de Medicina Experimental. Fundación de la Excm. Diputación Provincial.—Universidad de Barcelona»;

Visto el informe negativo emitido por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona;

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 27 de enero de 1941, sobre coordinación de servicios sanitarios y asistenciales con la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que por la Comisión Local de Barcelona, que se determina en el artículo 15 de dicho Decreto, se eleve a la Comisión Central de Servicios Sanitario-asistenciales la propuesta que estime oportuna para la resolución definitiva de la petición de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 17 de abril de 1942 por la que se nombra Director de la Real Academia de Medicina al Académico don Antonio María Cospedal y Tomé.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta reglamentaria, Este Ministerio ha resuelto nom-



brar Director de la Real Academia de Medicina al Académico don Antonio María Cospedal y Tomé.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 17 de abril de 1942 por la que se nombra Vicedirector de la Real Academia de Medicina a don Fernando Enriquez de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta reglamentaria,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector de la Real Academia de Medicina al Doctor don Fernando Enriquez de Salamanca.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 8 de abril de 1942 por la que se dispone cause baja definitiva en el Escalafón, el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística don Carlos Torres Molina.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939 para la depuración de funcionarios públicos, y vistas las propuestas formuladas por el señor Juez instructor y el ilustrísimo Director general de Estadística,

Este Ministerio ha acordado cause baja definitiva en el Escalafón, con pérdida de toda clase de derechos, don Carlos Torres Molina, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística, como incurso en el artículo noveno, letras b) y d) de dicha Ley, en relación con el artículo cuarto, (letras b), d), e), i) de la de Responsabilidades Políticas de 9 de dicho mes.

Este acuerdo tiene el carácter de «pronunciado» que establece el artícu-

lo 11 de la primera de las Leyes citadas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Por Dios, España y su revolución nacional-sindicalista.

Madrid, 8 de abril de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDENES de 14 de abril de 1942 por las que se califican definitivamente las casas económicas núms. 21 y 43, tipos A y B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señaladas hoy con los números 14 y 32 de la calle de Carbonero y Sol, de esta capital, solicitadas por don Francisco y don Ricardo Ribera Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Ribera Sánchez, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica núm. 21, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señalada hoy con el núm. 14 de la calle de Carbonero y Sol, de esta capital;

Resultando que don Francisco Ribera Sánchez fué declarado beneficiario de casa económica, por Orden ministerial de 25 de febrero de 1932;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda fecha 16 de agosto de 1940;

Resultando que la repetida casa económica fué calificada condicionalmente con todas sus modificaciones por Orden ministerial de 10 de agosto de 1934, a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué edificada por el solicitante, según justifica con la escritura de declaración de obra nueva otorgada en Madrid, a 18 de diciembre de 1935, ante el Notario don Toribio Gimeno Bayón, bajo el número 3.173 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica número 21, tipo A, del proyecto apro-

bado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señalada hoy con el número 14 de la calle de Carbonero y Sol, de esta capital, solicitada por don Francisco Ribera Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de abril de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ricardo Ribera Sánchez, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica, número 43, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señalada hoy con el número 32 de la calle de Carbonero y Sol, de esta capital;

Resultando que don Ricardo Ribera Sánchez fué declarado beneficiario de casa económica por Orden ministerial de 22 de octubre de 1935;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 16 de agosto de 1940;

Resultando que la repetida casa económica fué calificada condicionalmente, con todas sus modificaciones, por Orden ministerial de 10 de agosto de 1934, a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué adquirida por el solicitante, según justifica con la escritura otorgada en Madrid a 14 de febrero de 1936, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 248 de su protocolo, y en la que aparece como vendedor del referido inmueble don Ramón Rodríguez y Castro;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica número 43, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señalada hoy con el número 32 de la calle de Carbonero y Sol, de esta capital, solicitada por don Ricardo Ribera Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de abril de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Anunciando las Inspecciones Farmacéuticas Municipales que se citan para su provisión en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de abril de 1942

Provincia	Partido	Forma de provisión	Categoría	Dotación Pesetas	Municipios que integran el Partido Farmacéutico	Familias adscritas a la Beneficencia Municipal	Censo de población
Fontevedra	Barro	Concurso antigüedad...	2. <sup>a</sup>	2.200	Barro	98	3.664
	Catoira	»	4. <sup>a</sup>	1.100	Catoira	100	2.282
	Cotobad	»	1. <sup>a</sup>	2.750	Cotobad	228	8.214
	Covelo	»	1. <sup>a</sup>	2.750	Covelo	262	6.592
	Estrada (La)	Concurso de méritos	1. <sup>a</sup>	2.750	Estrada (La)	1.344	25.471
	Forcarey	Oposición	1. <sup>a</sup>	2.750	Forcarey	351	9.172
	Fornelos de Montes	Concurso de méritos	3. <sup>a</sup>	2.000	Fornelos de Montes	114	2.940
	Geve	Concurso antigüedad	3. <sup>a</sup>	1.650	Geve	86	2.954
	Marín	Concurso de méritos	1. <sup>a</sup>	2.750	Marín	495	11.296
	Moaña	Concurso antigüedad	1. <sup>a</sup>	2.750	Moaña	180	8.020
	Pazos de Borben	Concurso antigüedad	3. <sup>a</sup>	1.650	Pazos de Borben	137	3.134
	Portas	»	3. <sup>a</sup>	1.650	Portas	62	3.217
	Poyo	Oposición	1. <sup>a</sup>	2.750	Poyo	174	6.231
	Puenteáreas (dos v-cantes)	Concurso de méritos	1. <sup>a</sup>	2.750	Puenteáreas	368	13.785
	Redondela	»	1. <sup>a</sup>	2.750	Redondela	240	13.644
	Rodeiro	Oposición	1. <sup>a</sup>	2.750	Rodeiro	306	7.454
	Puerto-Sampayo	Concurso antigüedad	2. <sup>a</sup>	2.200	Puerto-Sampayo y Sotamayor	85	4.957
	Santander	Valga	Oposición	1. <sup>a</sup>	2.750	Valga	215
Villanueva de Arosa		»	1. <sup>a</sup>	2.750	Villanueva de Arosa	500	8.037
Vilaboa		Concurso antigüedad	2. <sup>a</sup>	2.200	Vilaboa	250	4.540
Arredondo		Concurso de méritos	4. <sup>a</sup>	1.100	Arredondo	28	1.496
Comillas		»	2. <sup>a</sup>	2.200	Comillas y Ruiloba	80	4.322
Corrales (Los)		»	1. <sup>a</sup>	2.750	Los Corrales de Bueña, Cieza y San Felices de Bueña	100	7.545
Tarragona	Luenta	»	3. <sup>a</sup>	1.650	Luenta	42	2.802
	Pélagos	»	1. <sup>a</sup>	2.750	Pélagos	42	7.805
	Reocín	»	3. <sup>a</sup>	2.200	Reocín	100	3.358
	Santoña	»	1. <sup>a</sup>	2.750	Santoña	125	7.071
	Soba	»	2. <sup>a</sup>	2.200	Soba	60	4.315
	Valdeprado del Río	»	4. <sup>a</sup>	1.100	Valdeprado del Río	88	2.447
	Villaescusa	»	3. <sup>a</sup>	1.650	Villaescusa	54	3.476
	Alforja	»	3. <sup>a</sup>	1.650	Alforja, Arboli, Irlas, Riudecols	30	3.263
	Ametlla de Mar	»	3. <sup>a</sup>	1.650	Ametlla de Mar	—	3.027
	Barberá	»	4. <sup>a</sup>	1.100	Barberá	2	1.325
Benisanet	»	2. <sup>a</sup>	2.200	Benisanet y Miravet	21	3.610	
Catllar	»	4. <sup>a</sup>	1.100	Catllar	23	1.103	
Cenia (La)	»	3. <sup>a</sup>	1.650	Cenia (La)	35	3.357	
Gandesa	»	1. <sup>a</sup>	2.750	Gandesa, Bot, Corbe-			

»	Godall	Concurso antigüedad...	4.ª	1.100	Villalba de los Arcos	32	12.162
»	Marsa	»	2.ª	2.200	Godall	15	1.748
»	Mora de Ebro	Concurso de méritos...	2.ª	2.200	Marsa, Capsanes, Figuera, Guarnets y Masroig	46	4.672
»	Mora la Nueva	»	2.ª	2.200	Mora de Ebro	40	3.997
»	Morell	»	3.ª	1.650	Mora la Nueva y García	25	3.712
»	Rudoms	»	1.ª	2.750	Morell y Pobla de Mañumet	—	2.621
»	Rodoña	Concurso antigüedad...	3.ª	1.650	Rudoms, Borjas del Campo y Vinols y Archs	69	5.218
»	Secuita (La)	Concurso de méritos...	4.ª	1.100	Rodoña, Maslorens y Montmell	8	2.599
»	Sarreal	»	2.ª	2.200	Secuita, Cardells, Pallareses y Palafort...	8	2.290
»	Solvella	»	2.ª	2.200	Sarreal, Fores, Montbrío, Pira y Rocafort	20	4.036
»	Ulldecona	Concurso antigüedad...	1.ª	2.750	Solvella, Blancafort y Pasanant	35	3.754
»	Villalonga Bourell	Concurso de méritos...	4.ª	1.100	Ulldecona	120	6.794
»	Villarrodona	»	4.ª	1.100	Villalonga Bourell	20	1.284
»	Domingo Pérez	»	4.ª	1.100	Villarrodona	22	1.939
»	Torrijos	»	1.ª	2.750	Domingo Pérez, Erustes y Otero	86	2.008
»					Torrijos, Barcence y Relves	167	5.334

Toledo

Referente a la devolución de la fianza constituida por don Manuel Grandson de la Peña, contratista que fue de las obras del edificio destinado a Escuela-Residencia de Enfermeras Visitadoras, sito en Chamartin de la Rosa (Madrid).

Habiendo solicitado don Manuel Grandson de la Peña la devolución de la fianza constituida por el mismo en la Caja General de Depósitos, en garantía para responder de sus obligaciones, como contratista de las obras del edificio destinado a Escuela-Residencia de Enfermeras Visitadoras, sito en Chamartin de la Rosa, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de cuantas personas se crean con derecho al percibo de cantidades pendientes de pago, si las hubiera, por cualquier concepto, o tuviesen que formular reclamaciones por incumplimiento de las cláusulas de la Escritura de adjudicación de la subasta, acto que tuvo lugar en 21 de agosto de 1933, con el fin de que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio, puedan presentarse en la Dirección General de Sanidad (Plaza de España) cuantas reclamaciones estimen pertinentes los que se consideren perjudicados.

Madrid, 16 de abril de 1942.—El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación

Convocando subasta de contrata de las obras de reparación general del edificio de Correos y Telégrafos de Sevilla.

En uso de las facultades que se confieren a esta Dirección General por Orden ministerial de 14 de abril de 1942, se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción a los pliegos de condiciones que acompañan a los proyectos y al de 20 de abril de 1915, la reparación general del edificio de Correos y Telégrafos de Sevilla.

Los pliegos de condiciones, así como la documentación del referido proyecto, confeccionado por las Secciones de Arquitectura e Ingeniería de esta Dirección General, podrán examinarle en la Sección de Construcciones y Conservación de Edificios de la Secretaría General y en la Administración principal de Correos de Sevilla, durante las horas de oficina hasta que expire el plazo señalado en este anun-

Madrid, 11 de abril de 1942.—El Director general, J. A. Palanca.

cio para la presentación de los pliegos.

La subasta se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 y en cuanto a ello no se oponga lo establecido en el título segundo, capítulo primero del Reglamento para el Régimen y Servicios del Ramo de Correos, aprobado por Real Decreto de 7 de junio de 1898, ante mí o ante el funcionario en quien delegue, a las doce horas del día 20 de mayo próximo, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones.

Hasta las diecinueve horas del día 19 de mayo podrán presentarse los pliegos para optar a la subasta, pero solamente deberán hacerlo en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Los pliegos deberán presentarse cerrados a satisfacción de quien los entregue y firmados los sobres por el licitador, los cuales llevarán la siguiente indicación: «Proposición para el concurso de reparación general del edificio de Comunicaciones de Sevilla», y acompañará los siguientes documentos:

1.º El recibo de la Contribución que, como contratista de obras o destajista, satisfaga el solicitante por estar comprendido en la tarifa quinta de la Contribución industrial o la carta de pago de la Contribución de Utilidades sobre beneficios, si se tratase de alguna Sociedad comprendida en la misma.

2.º Resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, la fianza de 4.986.63 pesetas como garantía provisional para responder de su proposición conforme determina la Ley de 17 de octubre de 1940.

3.º Los recibos justificativos de que está al corriente en el pago de subsidio familiar y de la vejez y de la cuota sindical.

4.º La certificación, en su caso, que exige el artículo sexto del Real Decreto-Ley de 24 de diciembre de 1928.

La cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego para que el empleado que reciba éste tome nota de aquella en el sobre y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 249.331,74 pesetas (doscientas cuarenta y nueve mil trescientas treinta y una pesetas setenta y cuatro céntimos), a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales se verificará la licitación, en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo, en cumplimiento del artículo 48, capítulo quinto de la Ley de Contabilidad antes citada.

Las proposiciones, que se extenderán en papel sellado de la clase sexta, según el apartado quinto del artículo 27 de la Ley del Timbre, irán redactadas en la forma siguiente:

D. (nombre y apellidos)...., domiciliado en...., calle...., número...., piso...., en nombre propio o en concepto de apoderado de D. (nombre y apellidos).... o en el del Gerente de la Sociedad...., domiciliada en...., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompañe y acredite legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número... del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día... de...., y vistos y examinados el pliego general y especial de condiciones, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por las Secciones de Arquitectura e Ingeniería de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, relativos a la reparación general del edificio de Correos y Telégrafos, en Sevilla, se comprometo a llevar a cabo dicha reparación tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarquen los referidos pliegos, por la cantidad de... pesetas o con una rebaja de... (en letra) por ciento, en el tipo de... pesetas, fijado como límite para la subasta.

Acepto la designación del Aparejador que nombre la Dirección General.

Madrid, 15 de abril de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

691-A. C.

(Correos). — Sección cuarta. — Centros y Enlaces

Anunciando subasta de contrata de la conducción diaria del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en Mula y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo de Mula y su estación férrea, por el tipo de tres mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Murcia y en la Estafeta de Mula, hasta el día dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día veintinueve del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Murcia.

Madrid, 15 de abril de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

690-A. C.

Instituto de Estudios de Administración Local

(Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos)

Transcribiendo relación de aspirantes a las oposiciones para ingreso en el curso de preparación de Interventores de Fondos de la Administración Local, que han presentado documentación incompleta, con indicación de los documentos y requisitos que faltan en sus respectivos expedientes y que habrán de completar antes del día 30 del presente mes.

Núm. del expediente

NOMBRE Y APELLIDOS

DOCUMENTOS QUE FALTAN

8	D. Fernando J. ménez González Requena	Certificado de Penales, adhesión y conducta.
25	D. Francisco Fernández Carvajal	Toda la documentación y el pago de derechos.
44	D. Antonio Rojas Dorado	Toda la documentación.
47	D. Antonio Rodríguez Sancho	Toda la documentación, excepto certificado de Penales.
67	D. Manuel García-Villalva y Carles	Certificado de Penales, adhesión y conducta.
69	D. Alfonso Pérez Klett	Partida de nacimiento y certificado de estudios.
80	D. José Díaz García	Toda la documentación.
105	D. Rafael Muñoz Yusta	Certificado de adhesión.
106	D. Enrique Pacheco Bada	Pago de derechos.
107	D. Luis del Hoyo Montes	Toda la documentación y pago de derechos.
110	D. Remigio Suárez Pérez	Certificado de adhesión.
119	D. Manuel Arranz María	Certificado de Penales y abonar derechos de examen.
120	D. Fernando Diamante Cabrera	Toda la documentación y el pago de derechos.
126	D. Manuel Alberto Almazán García	Título o certificación y certificado de adhesión.
128	D. Adolfo Hernández Díaz	Toda la documentación y el pago de derechos.
129	D. Rafael Vidal Aliaga	Certificado de conducta y el pago de derechos de examen.
131	D. Luis Fúster Esquivá	Toda la documentación y el pago de derechos de examen.
132	D. Justo Simeón Vidal	Abonar derechos de examen.
135	D. Luis Mas y Gil	Toda la documentación.
136	D. Enrique Río Méndez	Certificado de adhesión.
141	D. Valentín de Lozoya Valés	Toda la documentación.
142	D. Saturnino Gutiérrez Vega	Toda la documentación y el pago de derechos de examen.
144	D. Luis Poyato Díaz	Toda la documentación y el pago de derechos de examen.
145	D. Enrique González-Ortega Corrales	Certificados de conducta y adhesión.

Madrid, 16 de abril de 1942.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías)**

*Autorizando a doña Ramona Vilaseca Pons, Presidenta de las «Damas Protectoras del Obrero», de Valencia, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 2 de julio próximo.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a doña Ramona Vilaseca Pons, como Presidenta de la Asociación «Damas Protectoras del Obrero», de Valencia, para celebrar, con carácter benéfico y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 2 de julio próximo, una rifa, en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Un aparato de «radio», valorado en 1.500 pesetas; un estuche de doce cubiertos de plata, valorado en 750 pesetas, y un jamón, cuyo peso es de diez kilos, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del citado sorteo de 2 de julio próximo; habiendo de expedirse en esta rifa 26.000 papeletas, cada una de las cuales comprenderán dos números, que venderán al precio de una peseta la papeleta, y quedando obligada la interesada a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución dicha rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emi-

tan, conforme al artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875; el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, 17 de abril de 1942.—El Director general, Fernando Roldán.

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Referente a la devolución de fianza del Habilitado de Clases Pasivas don Santiago Egui e Irizar, por haber cesado en dicho cargo.*

Habiéndose solicitado por don Santiago Egui e Irizar la devolución de la fianza que tenía constituida en la Caja General de Depósitos, por valor de 1.500 pesetas, en metálico, y a disposición de este Centro, para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño de dicho cargo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión se formule ante la Tesorería de este Centro, dentro del plazo de tres

meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de abril de 1942.—El Director general, Federico G. Gorordo.

*Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.*

(263)

Por don Rafael Farías y Márquez, domiciliado en Córdoba, calle del Pintor Peñalosa, número 20, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, números 392.013 y 14 y 392.035, por un importe total de 1.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, abril de 1942.—P. El Director general, Luis Feás.

2.297-A C

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de febrero de 1942

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
<b>PENSIONES DE MAGISTRO</b>						
D.ª Dolores Fiol Marqués (V.)	Maestro Nacional	1.500,00	4.ª parte	6.000,00	20-1-1942	Cerona.
D.ª Aurelia Garcés Gómez (V.)	Maestro Nacional	1.500,00	4.ª parte	6.000,00	24-8-1936	Teruel.
D.ª Genoveva Rosell Barbosa (V.)	Maestro Nacional	1.000,00	4.ª parte	4.000,00	7-8-1941	Lérida.
D.ª Paula Uyarra Abella (V.)	Maestro Nacional	1.250,00	4.ª parte	5.000,00	26-4-1940	Guipúzcoa.
D.ª Ana María y Rosario Rivas y Gutiérrez de la Rasilla (O.)	Maestra Nacional	600,00	15 céntimos.	4.000,00	14-9-1936	Sevilla.
D.ª Josefa Ruiz Requena (O.)	Maestro Nacional	1.250,00	Transmission	5.000,00	27-7-1941	Almería.
D.ª Josefa Rodríguez Rodríguez (V.)	Maestro Nacional	1.250,00	4.ª parte	5.000,00	11-1-1942	Orense.
D.ª Generosa Muñoz Nogueira (O.)	Maestro Nacional	350,00	Transmission	5.000,00	25-1-1933	Pontevedra.
D.ª Emiliana Consolación Pérez de Cantos y Martín Forero (O.)	Maestro Nacional	306,66	Rehabilitación		20-10-1936	Toledo.
D.ª Pura, Rosa Esther y María del Rocío Rodríguez Feijoo (O.)	Maestra Nacional	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	1-4-1941	Orense.
D.ª Josefa Gervoro Medina (V.)	Maestro Nacional	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	15-11-1940	Granada.
D.ª Natividad, María, Lucía y Ana Heras San Juan (O.)	Maestra Nacional	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	7-9-1940	Vizcaya.
D.ª Justa Rodrigo Gil (V.)	Maestro Nacional	1.000,00	4.ª parte	4.000,00	11-12-1941	Guadalajara.
D.ª Rosa Otero Rozalen (P. E.)	Maestro Nacional	600,00	15 céntimos.	4.000,00	10-7-1940	Valencia.
D.ª Eladio y doña María Dolores y Luzdivina Moréjon Carrascal (O.)	Maestro Nacional	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	17-9-1941	Zamora.
D.ª María de la Visitación Gómez Rebanete, María Esperanza Royo Villarroya y María del Carmen Royo Gómez (viuda e hijas) (V. O.)	Maestra Nacional	1.250,00	4.ª parte	5.000,00	11-3-1941	Teruel.
D.ª Benita Osbrerizo Pérez (O.)	Maestro Nacional	666,66	Rectificación de pensión	4.000,00	11-12-1941	Soria.
D.ª Dolores Forcada Valles (V.)	Maestro Nacional	1.000,00	4.ª parte	4.000,00	10-7-1940	Barcelona.
D.ª Felisa Peña Arranz (V.)	Maestro Nacional	1.034,72	4.ª parte	4.138,89	30-5-1940	Segovia.
<b>JUBILACIONES MAGISTRO</b>						
D.ª Laureano Ruiz del Rallo	Maestro Nacional	3.200,00	80 céntimos.	4.000,00	5-7-1941	Valladolid.
D.ª Matías Ceida Rodríguez	Maestro Nacional	4.000,00	80 céntimos.	5.000,00	1-8-1940	Lugo.
D.ª Anastasio González y Salas	Maestro Nacional	1.600,00	60 céntimos.	4.000,00	22-10-1941	Madrid.
D.ª María Natividad Fernández de Lucas	Maestro Nacional	3.200,00	80 céntimos.	4.000,00	10-9-1941	Guadalajara.
D.ª Félix Luis Sánchez Casanova	Maestro Nacional	4.000,00	80 céntimos.	8.000,00	19-4-1941	Madrid

D. Gabriel Martí Villanova	Cartero Urbano Principal	3 000.00	60 por 100.	5.900.00	18-9-1941	Zaragoza.
D. Vicente Bastante Patón	Celador Forestal	2.400.00	80 por 100.	3.000.00	28-7-1939	Badajoz.
D. Anselmo Ayuso Molina	Cartero Urbano Mayor 1.ª clase.	5.760.00	80 por 100.	7.200.00	22-4-1941	Madrid.
D. Mauro Serret y Mirete	Insp. Gral. C. Ingenieros de C.	14.000.00	80 por 100.	17.500.00	2-1-1942	Madrid.
D. Rogelio García Suárez	Cartero Urbano Mayor 2.ª clase.	3.000.00	60 por 100.	5.000.00	5-6-1941	Sevilla.
D. Angel Ochotorena Laborda	Jefe Admon. 2.ª Cuerpo Telégr.	10.000.00	86 por 100.	13.200.00	17-11-1941	Madrid.
D. Alfredo Gómez Robledo	Catedrático numerario Instituto.	8.640.00	60 por 100.	14.400.00	17-11-1941	Jaén.
D. Ant. n.º González y González	Portero de la Escuela de Artes.	2.400.00	80 por 100.	3.000.00	1-2-1942	Logroño.
D. Fernando Vaidés Alaiz	Jefe Admon. 2.ª Ministerio G.	4.000.00	80 por 100.	5.000.00	27-11-1941	Palencia.
D. Exiquito Alonso Baquerin	Agente 3.ª clase Cpo. Policía	2.700.00	60 por 100.	4.500.00	6-10-1940	Alicante.
D. Francisco Mira Cortés	Maestro 2.ª clase Prisiones	4.320.00	80 por 100.	7.200.00	23-9-1941	Sevilla.
D. Eusebio Palacin Naval	Portero 1.º Ministerios Civiles	4.000.00	80 por 100.	5.000.00	16-12-1941	Barcelona.
D. Pedro Joaquín Solana y Serrano	Portero Mayor 2.ª Ministerios C.	4.800.00	80 por 100.	6.000.00	24-10-1941	Guipúzcoa.
D. José Villanide Salmeiro	Comisario 1.ª Cuerpo Policía	6.400.00	80 por 100.	10.500.00	7-8-1941	Barcelona.
D. Manuel Lopez Jarquin	Comisario 1.ª Cuerpo Policía	8.220.00	60 por 100.	13.700.00	17-6-1941	Cádiz.
D. Felipe Arbazuza y Rodríguez de Pinar	Profesor Técnico Escuela Artes	9.600.00	60 por 100.	12.000.00	23-5-1941	Cádiz.
D. Manuel Maciá Carreño y Fernández de Pinar	Sobrestante Mayor O. P. de 2.ª	5.760.00	60 por 100.	9.500.00	1-9-1941	Valencia.
D. Feliciano Cabrera Mora	Perito Mayor 2.ª C. Per. Agr. E.	9.600.00	80 por 100.	12.000.00	10-6-1941	Badajoz.
D. Eumenio Rodríguez y Rodríguez	Catedrático numerario Instituto.	6.600.00	60 por 100.	11.000.00	9-7-1941	La Coruña.
D. Joaquín Fernández Cienfuegos	Jefe Prisión de Partido	9.600.00	60 por 100.	12.000.00	17-1-1942	Madrid.
D. Pedro Fernández Valmayor Delgado	Guarda Mayor Dehesa Castil.	2.400.00	60 por 100.	4.900.00	17-2-1942	Ciudad Real.
D. Manuel Mula García	Cartero Urbano	1.800.00	40 por 100.	4.500.00	29-8-1941	Barcelona.
D. Remigio Contreras de las Heras	Comisario 1.ª Cuerpo Policía	10.960.00	80 por 100.	13.700.00	1-11-1941	Barcelona.

EXCEDECENCIA MINISTRO

D. Rafael Sánchez Meza	Ministro sin cartera	10 000.00				
------------------------	----------------------	-----------	--	--	--	--

EXCEDECENCIAS

D. Tomás Pereda Yturriaga	Juez de Primera Instancia	11.333.33	2/3	17.000.00	14-11-1941	Madrid.
D. Francisco Ruz Diaz	Abogado Fiscal de Término	14 000.00	2/3	21.900.00	1-1-1940	Madrid.

PENSIONES

D.ª Nuria Blancafort de Roselló (V.)	Ingeniero Jefe tercera clase	2.085.55	25 por 100.	8.842.22	14-10-1940	Barcelona.
D.ª Luisa Arranz García (V.)	Oficial técnico Correos	760.00	15 por 100.	5.072.15	25-3-1941	Navarra.
D.ª Nieves Colón Andrés (V.)	Capataz de Telégrafos	1 000.00	Mayor		21-3-1941	Castalón.
D.ª Casilda M-guel Muñoz (V.)	Alguacil	686.66	3.ª parte	2.000.00	24-3-1940	Salamanca.
D.ª Catalina Delicado del Egidio (V.)	Oficial de Prisiones	1.125.00	4.ª parte	4.500.00	29-3-1938	Valencia.
D.ª Matilde Diaz Montenegro (E.)	Técnico de Correos	1.500.00	4.ª parte	6.000.00	10-7-1940	Madrid.
D.ª Maria Margarita Varona Martin (H.)	Oficial de Hacienda	1.000.00	4.ª parte	4.000.00	30-5-1941	Valladolid.
D.ª Carmen Simón Gastón (E.)	Delincante Inst. Geográfico	1.000.00	4.ª parte	4.000.00	10-7-1940	Madrid.
D.ª Bacilia Sarantes Abad (V.)	Oficial de Prisiones	4.000.00	3.ª parte	2.400.00	4-10-1936	Madrid.
D.ª Mercedes Ruiz Gutiérrez (H.)	Alguacil de Juzgado	800.00	4.ª parte	8.000.00	22-12-1941	Barcelona.
D.ª Concepción Linazasoro Pérez (V.)	Jefe de Prisiones	2.060.00	4.ª parte	7.900.00	3-12-1939	Madrid.
D.ª Inocencia Martínez Raposo (H.)	Jefe Negociado de Correos	1.750.00	4.ª parte	7.000.00	7-5-1941	Madrid.
D.ª Antella León Ancoos (V.)	Jefe Admon. tercera Correos	2.050.00	4.ª parte	8.000.00	5-1-1942	Córdoba
D.ª Maria de los Angeles González Portocarrero (V.)	Magistrado	4.312.50	4.ª parte	17.350.00	1-10-1941	Lugo.
D.ª Lorenza Braña Pastor (V.)	Guardia de Seguridad	1.000.00	Mayor		1-11-1938	Madrid.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote; E, esposa.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D.ª María de Oyo Ricart (V.)	Cartero Urbano	1.000,00	15 por 100	Mayor	9-2-1941	Barcelona.
D.ª Prudencia Luz Lavín Hidalgo (V.)	Profesor Normal Magisterio	900,00	4.ª parte	6.000,00	25-4-1941	Burgos.
D.ª Nieves Ferrer Mor (E.)	Técnico de Telégrafos	2.000,00	Mayor	8.000,00	10-7-1940	Gerona.
D.ª Sabina Cocero San Juan (V.)	Cartero Urbano	1.000,00	4.ª parte	17.250,00	1-6-1940	Madrid.
D.ª Enriqueta de San Miguel Otero (V.)	Jefe de Primera Instancia	4.312,00	4.ª parte	4.000,00	8-10-1941	Madrid.
D.ª Concepción Gallego Sangüé (E.)	Sargento de Seguridad	1.000,00	4.ª parte	3.500,00	10-7-1940	Santander.
D.ª Luisa Torreblanca Fernández (H.)	Torrero primero Faros	1.425,00	3.ª parte	7.000,00	8-3-1941	Málaga.
D.ª Antonia Murillo Pallás (V.)	Alguacil de Juzgado	750,00	4.ª parte	2.500,00	16-7-1941	Córdoba.
D.ª Josefina Sanz Martínez (V.)	Jefe Neg. Educación Nacional	1.750,00	3.ª parte	5.400,00	29-6-1941	Madrid.
D.ª María Concepción Madrid Canales (V.)	Subalterno de Correos	833,33	25 por 100	7.000,00	30-6-1941	Córdoba.
D.ª Eugenia Vallarino Collaut (V.)	Capitán de Fragata	1.350,00	15 por 100	3.350,00	9-12-1931	Vigo.
D.ª Vicenta Tto Giner (V.)	Jefe de Neg. Telégrafos	1.750,00	3.ª parte	3.000,00	11-9-1941	Valencia.
D.ª María Cerezo Santos (V.)	Guardia de Seguridad	487,60	4.ª parte	7.500,00	14-12-1938	Madrid.
D.ª Eulogia Alvarez Illera (V.)	Celador de Telégrafos	1.000,00	4.ª parte	3.000,00	23-6-1941	Valladolid.
D.ª Carmen Asensio Nieto (V.)	Inspector Telégrafos	1.875,00	Mayor	8.500,00	28-10-1941	Barcelona.
D.ª Trinidad Barrau Suñils (V.)	Cartero Urbano	1.000,00	4.ª parte	3.000,00	24-1-1941	Madrid.
D.ª Milagros Linacero Fuentes y otra (H.)	Oficial Telégrafos	1.500,00	3.ª parte	12.000,00	3-1-1941	Barcelona.
D.ª Luisa Ramos Parra (V.)	Inspector de Vigilancia	2.125,00	4.ª parte	3.000,00	28-10-1941	Madrid.
D.ª Asunción Caballeros D'gado (V.)	Oficial de Prisiones	1.000,00	4.ª parte	4.000,00	8-10-1941	Málaga.
D.ª Carmen Fernández de Castro (V.)	Ingeniero de Montes	3.000,00	4.ª parte	2.500,00	10-4-1940	Huesca.
D.ª Josefa Sopena Paul (V.)	Cartero Urbano	1.000,00	4.ª parte	4.000,00	23-12-1940	Cádiz.
D.ª Manuela Macías Guerrero (V.)	Jefe de Prisiones	833,33	3.ª parte	5.000,00	17-3-1941	Logroño.
D.ª María Gago Santín (V.)	Topógrafo Inst. Geográfico	1.250,00	4.ª parte	10.000,00	2-1-1941	Madrid.
D.ª Agueda Jové Solana (H.)	Cartero Urbano	1.000,00	4.ª parte	3.000,00	3-7-1941	Barcelona.
D.ª Carmen Miranda Rosón (V.)	Jefe de Telégrafos	2.500,00	50 por 100	6.900,00	6-11-1941	Madrid.
D.ª Dolores Jiméncz Archilla (V.)	Portero Ministerios	1.000,00	Mayor	2.500,00	13-9-1941	Granada.
D.ª Teresa Montenegro Cabezas (V.)	Ingeniero Agrónomo	3.000,00	3.ª parte	3.482,38	8-11-1936	La Coruña.
D.ª Juan Cespedes Nogueiras (H.)	Guardia de Seguridad	3.250,00	3.ª parte	7.000,00	14-6-1938	Barcelona.
D.ª María Zamora Cánovas (V.)	Alguacil de Juzgado	750,00	4.ª parte	2.500,00	4-8-1935	Murcia.
D.ª Concepción Guillén Cardona (V.)	Comisario de Vigilancia	3.125,00	3.ª parte	12.500,00	12-6-1941	Madrid.
D.ª Nicolasa Pérez Medina (V.)	Portero Ministerios Civiles	833,33	15 por 100	2.500,00	15-5-1937	Madrid.
D.ª María Paz Durán García (V.)	Portero Ministerios Civiles	522,36	4.ª parte	3.482,38	16-6-1941	Cádiz.
D.ª R. García de la Fuente Fernández (V.)	Jefe Ngdo. de Obras Públicas	1.750,00	3.ª parte	7.000,00	20-2-1941	Cádiz.
D.ª Genoveva Aranz Alvarez (V.)	Guarda Forestal	608,33	4.ª parte	1.825,00	20-7-1941	Segovia.
D.ª María Escolano Agustín (V.)	Sargento de Seguridad	1.000,00	4.ª parte	4.000,00	17-9-1936	Madrid.
D.ª Pilar Marcuello Ferrer (V.)	Inspector de Vigilancia	1.750,00	4.ª parte	7.000,00	29-1-1942	Madrid.
D.ª Soledad Durogo González (E.)	Oficial de Prisiones	1.000,00	4.ª parte	4.000,00	1-9-1940	Guadalajara.
D.ª Purificación Capiévia Moyano (H.)	Oficial del Senado	2.500,00	4.ª parte	1.999,94	6-3-1933	Madrid.
D.ª María Enriqueta Meleiro Nagot (V.)	Capataz	625,00	4.ª parte	6.000,00	20-7-1941	Ciudad Real.
D.ª Juana Moreno Pérez (E.)	Agente de Vigilancia	1.500,00	4.ª parte	6.000,00	8-11-1940	Madrid.
D.ª Clementina Vázquez (V.)	Jefe Ngdo. de Hacienda	1.500,00	15 por 100	4.000,00	20-11-1936	Madrid.
D.ª Trinidad Sánchez Asenjo (V.)	Capataz de Cultivo	600,00	4.ª parte	8.000,00	28-6-1941	Madrid.
D.ª Luisa Valladares Velasco (V.)	Jefe Ngdo. de Hacienda	2.000,00	4.ª parte	10.000,00	13-11-1941	Sevilla.
D.ª Angelina Fuentes López y otra (H.)	Contador Tribunal Cuentas	3.000,00	4.ª parte	7.787,40	2-12-1941	Madrid.
D.ª Manuela Barucq Alberdi (V.)	Jefe Admón. Estadística	2.500,00	15 por 100	1.168,11	11-11-1936	Navarra.
D.ª Martín-Miguel Ferrández Marco y otros (H.)	Oficial 1.º de Correos	1.250,00	4.ª parte	7.787,40	22-3-1937	Madrid.
D.ª Manuela y Felipe de la Fuente (H.)	Ingeniero	1.168,11	15 por 100	7.787,40		



D.ª Felisa Ceballos Fernández de Córdoba y otra (H.)	Ingeniero de Montes	1.000,00	4.ª parte	Mayor	5.000,00	8-3-1941	Madrid.
D.ª Emilia Rovira Cascallo (V.)	Jefe Ngdo. 2.ª Hacienda	2.250,00	Mayor			8-5-1941	Tarragona.
D.ª Eduarda Clemente Aragón (V.)	Guardia de Seguridad	1.000,00	4.ª parte	Mayor	5.000,00	22-3-1939	Murcia.
D.ª Resaró Crespillo Crespillo (V.)	Jefe Ngdo. 3.ª Hacienda	1.250,00	3.ª parte		2.000,00	19-6-1941	Sevilla.
D.ª Ana de la Vaya Diaz (V.)	Guarda Forestal	666,66	Mayor		2.500,00	13-6-1941	Fuerva.
D.ª Cristina Bragado Martín (V.)	Cabo de Seguridad	1.000,00	3.ª parte		3.000,00	18-3-1938	Barcelona.
D.ª Paula Molina Acedo (V.)	Sobreguarda de Montes	833,33	3.ª parte			22-2-1937	Madrid.
D.ª Bladía Pereda Sáez (V.)	Guardia de Seguridad	1.000,00	3.ª parte	Mayor		17-10-1941	Murcia.
D.ª José Corzo Corzo y otros (H.)	Portero de Ministerios	1.000,00	Mayor			26-1-1941	Madrid.
D.ª Isabel Carrión Avilés y otra (H.)	Guardia 1.º de Seguridad	1.000,00	Mayor			8-4-1941	Cartagena.
D.ª Ramona Moyano	Cartero Urbano	1.000,00	Mayor			13-12-1939	Valladolid.
D.ª Francisca Rodríguez Jiménez (V.)	Profesor Normal Magisterio	1.750,00	4.ª parte	Mayor	7.000,00	21-10-1936	Madrid.
D.ª Beatriz Pérez Pérez (V.)	Catedrático	2.750,00	4.ª parte		11.000,00	13-4-1941	Granada.
D.ª Saturnina Grande Mediavilla y otra (H.)	Ingeniero Agrónomo	2.500,00	Mayor			29-5-1941	Valencia.
D.ª Concepción Lanes Martínez (V.)	Guardia de Seguridad	1.000,00	Mayor			24-11-1939	Madrid.
D.ª Luisa Yagüe Marcos (V.)	Guardia de Seguridad	1.000,00	Mayor			10-7-1941	Valladolid.
D.ª Anastasia Sevilla Manzaneda (V.)	Cartero Urbano	1.000,00	4.ª parte		6.000,00	23-10-1941	Barcelona.
D.ª Efigenia Amago Ruiz (V.)	Jefe Ngdo. 1.ª Correos	1.500,00	4.ª parte		8.000,00	6-12-1941	Salamanca.
D.ª Aurora González Hernández (V.)	Jefe Admón. de Hacienda	2.000,00	4.ª parte		4.000,00	1-1-1942	Madrid.
D.ª Luisa Crasso Vergara (V.)	Médico de la Beneficencia	1.000,00	4.ª parte		7.000,00	10-7-1940	Madrid.
D.ª Adoración Guzmán Guerra (E.)	Jefe de Negociado de Telégrafos	1.750,00					

MESADAS

D.ª Felisa Estela Sánchez (V.)	Jefe Negociado 2.ª Hacienda	3.500,00	5 mesadas		8.400,00		Madrid.
D.ª Emilia Simón Billoch (V.)	Capataz Peon Caminero	1.216,65	5 mesadas		2.920,00		Gerona.
D.ª Ignacia García Viana (V.)	Capataz de Carreteras	958,10	5 mesadas		2.299,50		Madrid.
D.ª Claudina Rodríguez García (V.)	Cartero Featón	810,00	5 mesadas		1.950,00		Zamora.
D.ª Carmen Cabascosa Bagueña (V.)	Cartero Rural	684,33	5 mesadas		1.642,00		Cuenca.
D.ª Alfonsa Corral Fernández (H.)	Operario Fabr. Nacional M. T.	1.596,85	5 mesadas		3.832,50		Madrid.
D.ª Margarita Gómez Martín (V.)	Cartero Urbano	1.093,75	5 mesadas		2.628,00		Madrid.
D.ª Jesusa Gallo Rojo (V.)	Cartero Urbano	833,30	5 mesadas		2.000,00		Barcelona.
D.ª Francisca García García (V.)	Guardia Policía Armada	1.500,00	5 mesadas		3.600,00		Barcelona.
D.ª María Sánchez Fenoy (V.)	Peon Caminero	647,05	5 mesadas		1.553,00		Almería.
D.ª Tomasa Contreras Carrión (V.)	Cartero Urbano	486,65	5 mesadas		1.168,00		Albacete.
D.ª Francisca Camell Rassas (V.)	Peon Caminero	638,85	5 mesadas		1.533,00		Zamora.
D.ª María Ayllón Diaz (V.)	Cartero	821,25	5 mesadas		1.971,00		Madrid.
D.ª Soledad Mucharaz Balmaseda (V.)	Juez 1.ª Instancia	5.000,00	5 mesadas		12.000,00		Madrid.
D.ª Benita Morcillo Losa (V.)	Capataz	1.372,85	5 mesadas		3.295,00		Albacete.
D.ª María Socorro Agra Sotero (V.)	Peatón de Correos	749,97	4 1/2 mesad.		2.000,00		Monteviedra.
D.ª Matilde Calvo San Severiano (V.)	Peon Caminero	836,45	5 mesadas		2.007,50		Salamanca.

PENSIONES DE GRACIA

D.ª Estefana Daniel Oviedo Mora (V.)	Obrero de Almadén	182,50	0,50 diarios			12-3-1940	Ciudad Real.
D.ª Francisca Ramiro Mejías (V.)	Obrero de Almadén	182,50	0,50 diarios			2-6-1941	Ciudad Real.
D.ª Casimira Miván Barba (V.)	Obrero de Almadén	182,50	0,50 diarios			30-5-1941	Ciudad Real.
D.ª Antonia Risco Campos (V.)	Obrero de Almadén	182,50	0,50 diarios			26-10-1941	Ciudad Real.
D.ª Angela Ramírez Navarro (V.)	Obrero de Almadén	182,50	0,50 diarios			1-9-1941	Ciudad Real.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D.ª Fuencisla González Muñoz (H.)	Jefe Admón. Contabiliadd	833,33				Madrid.
D.ª Rafaela Ferrón Navarro (H.)	Torrero de Faros	475,00				Madr.d.
D.ª Vicenta Valenciano Tejerin (H.)	Registrador de la Propiedad	825,00				Madr.d.
D.ª María de los Dolores Zárate Méndez (H.)	Comisario de Vigilancia	750,00				Barcelona.
D.ª Blanca Rubio Sandoval (H.)	Presidente Consejo Minería	1.500,00				Madr.d.
D.ª Adela Sardinero Rey (H.)	Sobrestante Obras Públicas	137,50				Madr.d.
D.ª Amparo Pérez de Gómez (H.)	Guarda Forestal	86,55				Orense.
D.ª Ana María Enciso Durban (H.)	Abogado del Estado	1.000,00				Granada.
D.ª Tevesa Soraluze Goñi (H.)	Catedrático	562,00				Guipuzcoa.
D.ª Alicia Alonso Marcial (H.)	Sargento de Seguridad	333,33				Santander.

**DOTES**

**RESUMEN**

	Pesetas
Importan pensiones de Magisterio	18.568,04
» jubilaciones Magisterio	16.000,00
» mesadas Magisterio	875,00
» jubilaciones	151.760,00
» excedencia Ministro	10.000,00
» pensiones	25.333,33
» mesadas	129.122,99
» pensiones de gracia	22.746,05
» dotes	912,50
	6.502,71
<b>TOTAL</b>	<b>441.840,72</b>

Madrid, 9 de abril de 1942.—El Director general, Federico G. Gorordo.

**Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de febrero del año 1942**

CLASES DE VALORES	M A D R I D		B A R C E L O N A		B I L B A O		Colegios de Corredores		T O T A L	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Fondos públicos</b>										
Estado y Tesoro ...	112.821.100	108.170.625	65.228.600	62.505.398	15.736.100	15.653.918	95.510.450	89.925.655	289.296.250	276.355.596
Provincia .....	—	—	1.763.000	1.668.685	289.500	293.064	1.084.500	1.094.029	3.137.000	3.055.778
Municipio .....	6.847.500	6.686.186	1.288.000	1.032.325	1.682.000	1.473.884	4.544.800	4.220.477	14.362.300	13.412.872
Corporaciones pú- blicas .....	77.000	66.220	22.500	172.337	1.500	1.425	21.500	18.437	322.500	258.419
Avalados por el Es- tado .....	875.500	831.534	516.500	512.608	75.000	73.425	159.500	144.964	1.628.500	1.562.531
<b>Acciones</b>										
Bancos .....	5.183.325	10.937.148	1.254.400	1.688.949	3.987.000	14.534.374	6.585.150	18.847.610	17.009.875	45.988.081
Electricas .....	4.847.050	10.034.856	3.421.873	4.258.566	4.106.500	9.754.954	5.383.950	12.654.768	17.758.473	36.703.144
<b>Ferrocarriles y Tranvias .....</b>	1.955.600	3.011.092	8.011.056	6.400.673	2.945.575	2.333.197	1.023.230	1.185.176	13.935.461	12.930.137
Mineras .....	1.237.900	3.300.920	1.012.550	1.826.757	538.390	667.127	59.000	102.272	2.847.840	5.897.076
Monopolios .....	473.000	875.270	44.500	61.882	—	—	96.000	273.305	613.500	1.210.457
Náviaras .....	416.500	386.947	2.339.730	303.702	3.369.965	14.167.214	76.000	235.620	6.202.195	15.093.483
Seguros .....	100.200	203.880	134.530	104.012	106.865	220.175	85.000	94.740	426.615	622.807
Siderúrgicas .....	1.017.500	1.608.185	521.000	676.635	1.902.000	3.775.225	336.500	490.765	3.777.000	6.550.810
Empresas varias ...	6.618.350	11.803.924	27.664.930	31.932.430	4.360.250	9.956.432	27.597.828	32.205.342	66.241.378	85.898.128
<b>Renta fija</b>										
Bancos .....	8.996.000	9.143.609	4.703.500	4.798.621	136.000	137.618	6.131.000	6.214.817	19.966.500	20.294.665
Electricas .....	3.738.600	3.862.332	7.146.600	5.749.134	1.061.500	1.083.925	2.851.000	2.888.741	14.797.700	13.584.132
<b>Ferrocarriles y Tranvias .....</b>	2.609.600	1.547.892	13.933.200	7.024.774	1.792.000	1.138.317	2.508.700	1.314.273	20.843.500	11.025.256
Mineras .....	687.000	665.231	937.500	729.849	37.500	16.275	23.500	23.300	1.685.500	1.434.655
Náviaras .....	1.078.500	794.481	1.846.000	963.047	—	—	224.800	186.760	3.149.300	1.944.308
Siderúrgicas .....	611.500	596.655	624.500	571.904	116.000	116.145	213.000	204.446	1.565.000	1.489.150
Empresas varias ...	374.000	393.847	4.348.500	4.043.340	29.000	32.260	2.529.000	2.345.061	7.280.500	6.814.508
Valores extranjeros	721.500	714.175	46.500	42.955	—	—	75.000	70.864	843.000	827.994
<b>SUMAS .....</b>	<b>161.287.225</b>	<b>175.635.009</b>	<b>147.011.509</b>	<b>137.148.583</b>	<b>42.272.645</b>	<b>75.428.954</b>	<b>137.118.508</b>	<b>174.741.441</b>	<b>507.009.887</b>	<b>562.953.987</b>

## ESTADISTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA

Resumen de los valores negociados en el mes de febrero del año 1942

## ESTADO PRIMERO

BOLSAS DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Madrid .....	120.621.100	115.754.565	21.849.425	42.162.222	18.816.700	17.718.222	161.287.225	175.635.009
Barcelona ...	69.020.600	65.991.353	44.404.609	47.233.606	33.586.300	23.923.624	147.011.509	137.148.583
Bilbao .....	17.784.100	17.495.716	21.316.545	55.408.698	3.172.000	2.524.540	42.272.645	75.428.954
Sumas.....	207.425.800	198.241.634	87.570.579	144.804.526	55.575.000	44.166.386	350.571.379	388.212.546

## ESTADO SEGUNDO

Colegios Oficiales de Corredores de Comercio	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Albacete .....	2.005.000	1.857.577	1.306.500	1.313.100	5.000	5.175	3.316.500	3.175.852
Alicante .....	3.242.300	2.986.832	825.550	529.713	171.500	170.864	4.239.350	3.687.409
Badajoz .....	829.400	740.766	19.000	19.000	500	516	848.900	760.282
Burgos .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Cáceres .....	29.000	27.688	—	—	25.000	25.000	54.000	52.688
Cádiz .....	815.300	773.362	107.750	160.817	531.225	281.578	1.454.275	1.215.757
Cartagena .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Castellón .....	1.489.500	1.359.741	1.037.100	1.009.275	5.000	5.000	2.531.600	2.374.016
Ciudad Real .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Córdoba .....	665.500	630.345	14.000	23.445	10.000	10.000	689.500	663.790
Coruña .....	2.946.700	2.825.275	371.450	437.317	572.250	566.707	3.890.400	3.829.299
Gerona .....	1.772.700	1.663.364	71.950	79.320	384.925	299.538	2.229.575	2.042.222
Gijón .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Granada .....	2.436.300	2.275.226	451.328	769.915	484.500	469.407	3.372.128	3.514.548
Huelva .....	708.200	651.341	—	—	2.000	1.990	710.300	653.231
Huesca .....	818.900	768.338	452.000	544.065	68.500	36.046	1.339.400	1.348.449
Jaén .....	1.118.000	1.012.900	28.000	41.300	—	—	1.146.000	1.055.200
Jerez .....	26.500	23.962	75.000	84.765	—	—	101.500	108.727
Las Palmas .....	48.000	43.437	—	—	—	—	48.000	43.437
León .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Linares .....	863.500	781.720	—	—	2.500	2.587	866.000	784.307
Málaga .....	4.576.700	4.256.168	757.500	533.454	182.000	187.822	5.516.200	4.977.444
Murcia .....	3.558.100	3.217.773	14.500	15.587	40.000	41.100	3.612.600	3.274.460
Oviedo .....	2.612.600	2.476.490	1.158.200	1.802.033	367.300	367.959	4.138.300	4.648.482
P. Mallorca .....	3.527.500	3.506.458	965.750	1.041.187	714.800	685.549	5.218.050	5.233.194
Pamplona .....	1.177.700	1.157.215	8.745.850	28.849.982	123.500	132.864	10.059.050	30.140.061
Salamanca .....	1.404.400	1.303.627	4.708.950	3.549.445	54.500	54.687	6.167.850	4.907.759
Santander .....	3.178.200	3.032.380	719.870	1.355.018	1.557.000	1.596.870	5.455.070	5.984.268
S. Sebastián .....	5.946.600	5.740.625	6.154.875	8.009.320	1.187.500	1.123.705	13.288.975	14.873.650
Santa Cruz .....	18.000	16.290	45.000	45.000	—	—	63.000	61.290
Sevilla .....	1.536.500	1.507.887	499.110	635.652	948.000	966.185	2.983.610	3.109.724
Tarragona .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Toledo .....	4.961.650	4.473.960	6.000	6.360	13.500	9.645	4.981.150	4.494.965
Vaencia .....	33.847.700	31.759.007	4.926.750	5.893.890	3.581.100	3.088.726	42.355.550	40.741.623
Valladolid .....	2.602.800	2.525.743	851.450	1.510.597	213.050	193.832	3.667.300	4.230.172
Vigo .....	2.002.200	1.954.177	211.475	209.298	262.250	265.370	2.476.925	2.428.845
Vitoria .....	1.915.100	1.796.894	1.118.700	2.186.043	488.750	474.186	3.522.550	4.457.123
Zaragoza .....	5.471.900	5.274.048	5.180.400	4.927.594	2.307.525	2.007.741	12.959.825	12.209.383
Reus .....	3.157.200	2.974.946	417.750	507.105	240.125	177.633	3.815.075	3.659.684
Sumas.....	101.320.750	95.403.562	41.241.758	66.089.597	14.556.000	13.248.282	157.118.508	174.741.441

RESUMEN GENERAL

	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENDA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Bolsas de Comercio	207.425.800	199.241.634	87.570.579	144.804.526	55.575.000	44.166.386	350.571.379	388.212.546
Colegios de Corredores	101.320.750	95.403.562	41.241.758	66.089.597	14.556.000	13.248.282	157.118.508	174.741.441
<b>SUMAS .....</b>	<b>308.746.550</b>	<b>294.645.196</b>	<b>128.812.337</b>	<b>210.894.123</b>	<b>70.131.000</b>	<b>57.414.668</b>	<b>507.689.887</b>	<b>562.953.987</b>

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección General de Pesca Marítima**

*Rectificación al anuncio de subasta del usufructo del nuevo pesquero de almadraba «Ifach», emplazado en aguas del Distrito Marítimo de Altea (Alicante).*

Habiéndose padecido error en la transcripción del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 99, de 9 de abril de 1942, páginas 2505 y 2506, se inserta de nuevo debidamente rectificado.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento para la pesca con artes de almadraba, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública en primera subasta por el tipo de cinco mil quinientas (5.500) pesetas anuales, el usufructo del nuevo pesquero de almadraba denominado «Ifach», sito en aguas del Distrito Marítimo de Altea (Alicante), fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la celebración de aquel acto, conforme previene el citado Reglamento, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924, publicado en la «Gaceta» de Madrid del 9 del mismo mes y año, con las correcciones que se insertan en la «Gaceta» de Madrid de 28 del expresado mes de julio.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid, en la Dirección General de Pesca Marítima, sita en la calle de Alarcón, número 1, ante una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Pesca, de la que formarán parte el Letrado Asesor-jurídico del Ministerio de Industria y Comercio y el Jefe del Negociado de Almadrabas o los funcionarios que hagan las veces de aquéllos y a quienes corresponda en virtud de sustitución reglamentaria. A este acto asistirá también un Notario.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros de las Comandancias de Marina de la Península, Ceuta y Melilla o en el Registro general de la Dirección General de Pesca Marítima, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas.

En las Comandancias de Marina de las islas Baleares y Canarias se presentarán aquéllas hasta quince días antes del de la fecha designada y a las mismas horas que se señalan en el párrafo anterior.

Los pliegos de proposición han de extenderse conforme a lo prevenido en el artículo 27, párrafo quinto, de la vigente Ley del Timbre del Estado, en papel timbrado de la clase sexta, y se entregarán dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el licitador, según determina el artículo 30 del citado Reglamento. A éstos se acompañará por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de depósitos o en sus sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado, al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó. Si los pliegos no estuvieran firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven cualquier clase de pólizas pegadas al papel, así como no se admitirá después de abierto el primer sobre documento alguno que pretenda dar validez a los pliegos ya presentados y se declarará nulo todo aquel al que le falte algún requisito.

El que haya solicitado la formación del expediente de subasta tendrá el

derecho de tanteo que le concede el párrafo décimo del artículo 27 del Reglamento vigente, y el que obtenga la concesión del pesquero disfrutará de los beneficios que sobre canon concede el párrafo undécimo del mismo artículo.

En lo demás se someterán los licitadores a las prescripciones del repetido Reglamento.

**PLIEGO DE CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE SACA A LICITACION PUBLICA EN PRIMERA SUBASTA LA CONCESION, DURANTE VEINTE ANOS, DEL NUEVO PESQUERO DE ALMADRABA, DENOMINADO «IFACH», EN AGUAS DE LA PROVINCIA MARITIMA DE ALICANTE**

Primera.—El tipo para la subasta será de cinco mil quinientas (5.500) pesetas anuales.

Segunda.—Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el vigente Reglamento para la pesca con artes de almadraba, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924 y Reales Ordenes aclaratorias, a cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera.—Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Cuarta.—Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeuda en concepto

de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Quinta.—La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

#### Situación de la base

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A) y B) del plano correspondiente a «Molino» y «Manzanera», respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

Punto A) Latitud Norte: 38° 38' 23".—Longitud. 6° 16' 00", E. de San Fernando, igual a 0° 3' 40", E. de Greenwich.

Punto B) Latitud Norte: 38° 38' 7".—Longitud. 6° 14' 36", E. de San Fernando, igual a 0° 2' 16", E. de Greenwich.

#### Situación del pesquero

La situación del nuevo pesquero se representa en el plano por el punto C), y queda determinada por los ángulos siguientes:

A. B. C — 35° - 5'  
B. A. C — 88°

Sexta.—El largo de la rabeira de tierra (única que lleva esta almadraba) será en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento vigente.

Séptima.—La almadraba pescará de piso y retorno.

Octava.—La almadraba será de monteleva o de buche, según lo desee el concesionario.

#### Condiciones adicionales

Primera.—El último estado demostrativo de la pesca que remita el concesionario, en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento de 4 de julio de 1924, que es por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.

Segunda.—El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes si fuera necesario, a la Dirección General de Pesca Marítima, por conducto de la autoridad de Marina de la provincia marítima en que radica el pesquero, los domicilios del representante y sustituto de éste

donde puedan recibir las comunicaciones que les dirija el Gobierno y sus Delegados.

Si se faltase a esta condición o el representante y sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados será válida toda notificación siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

Tercera.—El adjudicatario, al firmar el contrato, deberá nombrar el apoderado a que se refiere el artículo 39 del Reglamento vigente y justificará tener asegurado, los obreros contra accidentes del trabajo, conforme con lo preceptuado en la vigente legislación.

Cuarta.—Se acreditará oportunamente el cumplimiento de las prescripciones relativas al retiro obrero a que se refieren las disposiciones que rigen en la actualidad.

Quinta.—Caso de tomar parte en la subasta Compañías o Sociedades deberán acreditar, mediante la correspondiente certificación, que se unirá a sus proposiciones, que no forman parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, núm. 2.413, de 24 de diciembre de 1928.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., en su nombre (en nombre de D..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesta del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm..., (fecha), para subastar el usufructo del nuevo pesquero «...», se compromete a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de... pesetas.

Para los efectos oportunos designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso... de la casa núm. ... de la calle...

Madrid, 15 de abril de 1942.—El Director general de Pesca Marítima, Ramón Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Primera Enseñanza

*Aprobando la devolución de la fianza de las Escuelas graduadas de La Línea de la Concepción (Cádiz) calle de Benito Pérez Galdós,*

Vista la instancia de don Francisco Montilla y Cabellos de Oropesa, fiador de don Epifanio Barragán Ramos, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en La Línea de la Concepción (Cádiz), en la calle de Benito Pérez Galdós, solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que el señor Montilla y Cabellos de Oropesa, de su propiedad y para que sirvieran de garantía al adjudicatario, consignó el 17 de octubre de 1933 en la Caja General de Depósitos cinco títulos de Deuda amortizable 3 por 100, importantes trece mil quinientas pesetas nominales, y en la misma fecha y Caja setenta y cinco pesetas en metálico, según resguardos señalados con los números 508.073 y 554.288 de entrada y 133.309 y 57.158 de registro, respectivamente;

Resultando que en certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, visada por el Alcalde Presidente del mismo, se hace constar que no se ha presentado ninguna reclamación contra la contrata por concepto alguno, en relación con el servicio mencionado;

Resultando que al aprobarse, por Orden ministerial de 24 de diciembre del año próximo pasado, la liquidación final lo han sido también las actas de recepción provisional y definitiva de las obras de referencia;

Considerando que con los documentos aportados y la Orden ministerial, referida se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata los compromisos con el Estado procede la devolución de la fianza, previo el pago de los Derechos Reales correspondientes.

Este Ministerio de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza constituida para responder a la gestión del adjudicatario don Epifanio Barragán Ramos y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entregue a don Francisco Montilla y Cabellos de Oropesa, fiador de la contrata, los valores de la Deuda amortizable y el metálico a que se refieren

los resguardos señalados con los números 508.073 y 554.288 de entrada y 133.309 y 57.158 de registro, respectivamente, una vez que hayan sido satisfechos los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 4 de marzo de 1942.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos.—(Ministerio de Hacienda).

*Aprobando la rescisión de contrata y devolución, de la fianza de las Escuelas graduadas de Cercedilla (Madrid).*

Vistas las instancias de don Antonio González Barros, contratista de las obras para la construcción de un edificio con destino a las Escuelas graduadas para niños en Cercedilla (Madrid) y de don Gerardo Troitiño Barros, en representación de doña Rosalía Albaronedo Rey, viuda del señor González Barros, y sus seis hijos menores de edad, solicitando la rescisión de contrata y la devolución de la fianza constituida para garantizar el mismo;

Resultando que por Decreto de 20 de julio de 1934 se aprobó el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construir en Cercedilla un edificio de nueva planta con destino a Escuela graduada, con tres secciones para niños, por su presupuesto de 81.795.10 pesetas, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, ascendentes cada uno de ellos a 2.027,97 pesetas;

Resultando que el artículo quinto del mencionado Decreto previene que no se ordenará el comienzo de las obras sin que obre en este Departamento el resguardo de haber ingresado la aportación municipal correspondiente;

Resultando que el mencionado resguardo tuvo entrada en este Ministerio el 5 de febrero de 1935;

Resultando que por Orden ministerial de 17 de octubre de 1934 se adjudicaron definitivamente dichas obras a don Antonio González Barros en la cantidad líquida de 73.409,09 pesetas;

Resultando que la referida adjudicación se elevó a escritura pública, ante el Notario de esta capital don Eduardo Casuso, en 14 de noviembre de 1934, y en ella consta que don Antonio González Barros, de su propiedad y para que sirviese de garantía a la ejecución de este servicio, constituyó en 2 del mismo mes y año en la Caja

General de Depósitos dos títulos de la Deuda amortizable al 3 por 100, importantes 7.500 pesetas, según resguardo señalado con los números 314.340 de entrada y 136.775 de registro;

Resultando que el señor González Barros elevó instancia en 16 de julio de 1936, solicitando que, al amparo del artículo 58 del pliego de condiciones generales, para la contratación de obras, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, se le concediera la rescisión del contrato que ha celebrado con el Estado, por no haber puesto al Ayuntamiento de Cercedilla el solar a su disposición para dar comienzo al servicio, a pesar de las reiteradas gestiones que a este fin hizo;

Resultando que don Gerardo Troitiño Barros, en representación de doña Rosalía Albaronedo Rey, viuda del contratista señor González Barros, que falleció en noviembre de 1936, y de los seis hijos menores de edad, habidos en el matrimonio, llamados María Benedicta del Pilar, Antonia, Francisco, Josefa, Rosalía y Antonio, reitera la rescisión de este contrato por no estar dispuestos a continuar ni comenzar las obras;

Considerando que por no haber puesto el Ayuntamiento de Cercedilla a disposición del contratista los terrenos necesarios a que se comprometió para la construcción referida, y por coincidir la fecha en que el contratista solicitó la rescisión de la contrata con el Alzamiento Nacional, no fué posible iniciarse este servicio;

Considerando que por haber transcurrido más de un año sin que comenzara la construcción por causas ajenas a la voluntad del adjudicatario, y por no estar sus herederos dispuestos a ejecutar este servicio, debe reconocerse el derecho a la rescisión, de acuerdo con los artículos 55 y 58 del pliego de condiciones generales, para la contratación de obras de este Departamento, ya referido;

Considerando que, como consecuencia de la rescisión del contrato, debe ser devuelta la fianza constituida para garantía del servicio por el adjudicatario don Gerardo Troitiño Barros, representante legal de la señora Albaronedo, y de sus seis hijos menores mencionados,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar la rescisión del contrato celebrado por don Antonio González Barros con el Estado, para la construcción del edificio de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas de niños, en Cercedilla, y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entregue a don Gerardo Troitiño Barros, en representación de doña Rosalía Albaronedo Rey y sus seis hijos María Benedicta del Pilar, An-

tonia, Francisco, Josefa Rosalía y Antonio, todos herederos del contratista, los valores a que se refiere el resguardo señalado con los números 314.340 de entrada y 136.775 de registro, una vez que hayan sido satisfechos los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1942.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos.—(Ministerio de Hacienda.)

*Aprobando el acta de recepción definitiva de las Escuelas graduadas de La Adrada (Avila).*

Vista la instancia de don Pedro Zapardiel Téllez, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en La Adrada (Avila), solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que el señor Zapardiel Téllez, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó en 22 de diciembre de 1933, en la Caja General de Depósitos, cuatro títulos de la Deuda amortizable 3 por 100, importantes catorce mil pesetas nominales, y en la misma fecha y Caja doscientas pesetas en metálico, según resguardos señalados con los números 308.930 y 555.866 de entrada y 133.783 y 57.692 de registro, respectivamente;

Resultando que en certificación expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Adrada se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra la contrata por concepto alguno, y en relación con las mencionadas obras;

Resultando que por hallarse el edificio en perfectas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía, fué recibido definitivamente, cual consta en la oportuna acta, unida a este expediente;

Considerando que procede la aprobación de la expresada acta;

Considerando que, con los documentos aportados, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por haber cumplido el contratista sus compromisos con el Estado procede la devolución de la fianza, previo el pago de los correspondientes Derechos reales.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de

referencia y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entreguen a don Pedro Zapardiel Téllez, contratista del servicio, los títulos de la Deuda amortizable y el metálico a que se refieren los resguardos señalados con los números 308.930 y 555.866 de entrada y 133.783 y 57.692 de registro, respectivamente, una vez que hayan sido satisfechos los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1942.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de pagos de la Caja General de Depósitos.—(Ministerio de Hacienda).

*Aprobando la devolución de la fianza de las Escuelas graduadas en La Línea de la Concepción (Cádiz), calle de Primero de Mayo, denominado hoy «Buenos Aires».*

Vista la instancia de don Francisco Montilla y Cabellos de Oropesa, fiador de don Epifanio Barragán Ramos, contratista de las obras con destino a un edificio para Escuelas graduada en La Línea de la Concepción (Cádiz), en la calle de Primero de Mayo, denominado hoy «Buenos Aires», solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que el señor Montilla y Cabellos de Oropesa, de su propiedad y para que le sirvieran de garantía al adjudicatario, consignó, en 17 de octubre de 1933, en la Caja General de Depósitos cinco títulos de Deuda amortizable 3 por 100, importantes trece mil quinientas pesetas nominales, y en la misma fecha y Caja ciento cincuenta pesetas en metálico, según resguardos señalados con los números 308.076 y 554.287 de entrada y 133.311 y 57.157 de registro, respectivamente;

Resultando que en certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, visada por el Alcalde Presidente del mismo, se hace constar que no se ha presentado ninguna reclamación contra la contrata por concepto alguno, y en relación con las mencionadas obras;

Resultando que al aprobarse, por Orden ministerial de 24 de diciembre de próximo pasado año, la liquidación final, lo han sido también las actas de recepción provisional y definitiva de las obras de referencia;

Considerando que, con los documentos aportados y la Orden ministerial

referida, se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata sus compromisos con el Estado procede la devolución de la fianza, previo el pago de los Derechos reales correspondientes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza constituida para responder de la gestión del adjudicatario don Epifanio Barragán Ramos, y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entregue a don Francisco Montilla y Cabellos de Oropesa, fiador de la contrata, los valores de la Deuda amortizable y el metálico a que se refieren los resguardos señalados con los números 308.076 y 554.287 de entrada y 133.311 y 57.157 de registro, respectivamente, una vez que hayan sido satisfechos los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1942.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos. — (Ministerio de Hacienda).

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Acjudicando a «Nueva Montaña, Sociedad Anónima del Hierro y del Acero, de Santander», el suministro de la tubería que se cita.*

Vista el acta de concurso para el suministro, durante el año 1942, de un mínimo de 3.000 toneladas de tubería de fundición, de diámetro inferior a 200 milímetros, con uniones de enchufe y cordón, celebrado el día 21 de marzo último ante el Notario don Florencio Perpetua;

Resultando que para optar al expresado suministro se presentó una sola proposición suscrita por don Eduardo Ruiz de Huidobro y Alzurená, en nombre y representación de «Nueva Montaña, Sociedad Anónima del Hierro y del Acero, de Santander», comprometiéndose a tomar a su cargo el sumi-

nistro, durante los tres últimos trimestres del corriente año, de un total de 1.260 toneladas de tubería por el precio de 1.815.000 pesetas, distribuidas en las siguientes clases:

170 toneladas de tubería de diámetro inferior a 75 mm., a 1,45 pesetas el kilogramo. Total, 246.500 pesetas;

340 toneladas de tubería de diámetro comprendido entre 75 mm. inclusive y 100 mm. exclusive, a 1,40 pesetas el kilogramo. Total, 556.000 pesetas;

750 toneladas de tubería con diámetro de 100 mm. y mayores a él, pero inferiores a 200 mm., a 1,35 pesetas el kilogramo. Total, 1.012.500 pesetas;

Considerando que si bien la cantidad de tubería base del concurso era de 3.000 toneladas como mínimo y la que ofrece la «S. A. Nueva Montaña» es solamente de una mitad aproximadamente, no debe ser esta disminución en el suministro causa suficiente para rechazar la propuesta, toda vez que si fueran mayores las necesidades de dicho material que tuvieran las contrataciones de las obras de abastecimientos en ejecución, siempre cabría la celebración de un nuevo concurso para adquirir la cantidad de tubería que faltara,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar a «Nueva Montaña, S. A. del Hierro y del Acero, de Santander», el suministro de 1.260 toneladas de tubería por el precio total de 1.815.000 pesetas, distribuidas en las cantidades y clases que quedan especificadas anteriormente, con la condición de que no entrará en vigor la cláusula adicional del pliego de condiciones facultativas hasta que no se haya suministrado el total del cupo fijado en la condición cuarta del mismo.

Lo que de Orden del señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1942.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. D. Eduardo Ruiz de Huidobro y Alzurená, Director-Gerente de «Nueva Montaña, Sociedad Anónima del Hierro y del Acero, de Santander».